

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES**



**TESIS**

**Modelo de gestión pública ante inexistencia de normas para contrataciones menores a 8 UIT en las Subgerencias Regionales de Huancavelica, 2021**

**Para optar** : El Grado Académico de Doctora en Ciencias Contables

**Autor** : Mg. Castro Muñoz, Doris

**Asesor** : Dr. Vasquez Vasquez, Wilber Gonzalo


**Línea de investigación Institucional** : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

**Fecha de inicio/y culminación** : 27-04-2021 y 27-11-2022

**Huancayo – Perú**

**2023**


## MIEMBROS DEL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS



Dr. Manuel Silva Infantes  
Presidente




Dr. Fernando Polo Orellana  
Miembro



Dr. Armando Juan Aduato Avila  
Miembro



Dra. Beatriz Quinde Castillo  
Miembro



Dr. Pedro Luis Gutiérrez Ozejo  
Miembro



Dr. Jaime Humberto Ortiz Fernández  
Secretario Académico

**ASESOR**

**Dr. Vasquez Vasquez, Wilber Gonzalo**

## **DEDICATORIA**

Dedico con respeto y amor a mis hijos Viktor, Ayelet y Dhana, quienes son mi motivación principal para superarme cada día y poder dar lo mejor de mí en el presente y el mañana.

Doris.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios nuestro señor y a mi madre por guiarme y bendecirme por un buen sendero en la vida. A la Universidad Peruana Los Andes, a los docentes universitarios que compartieron sus sabios conocimientos. Al Dr. Vasquez Vasquez, Wilber Gonzalo, quien me asesoró en la presente investigación. A los funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica, por su apoyo incondicional y brindarnos las facilidades en la obtención de datos para elaborar la presente investigación.

Doris.

## CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0050- POSGRADO - 2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis**, titulada:

**MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA ANTE INEXISTENCIA DE NORMAS PARA CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT EN LAS SUBGERENCIAS REGIONALES DE HUANCVELICA, 2021**

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **Mg. CASTRO MUÑOZ DORIS**

Asesor(a) : **Dr. VASQUEZ VASQUEZ WILBER GONZALO**

Fue analizado con fecha **27/02/2024**; con **171 págs.**; con el software de prevención de plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

**Excluye Bibliografía.**

X

**Excluye Citas.**

X

**Excluye Cadenas hasta 20 palabras.**

X

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **25 %**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°11 del Reglamento de uso de Software de Prevención. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 28 de febrero de 2024.



**DR. HILARIO ROMERO GIRON**

**JEFE (e)**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

**CONTENIDO**

CARÁTULA	i
MIEMBROS DEL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS	ii
ASESOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
CONTENIDO	vii
CONTENIDO DE TABLAS	x
CONTENIDO DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
RESUMO	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii
CAPÍTULO I	19
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.1. Descripción de la realidad problemática	19
1.2. Delimitación del problema	26
1.3. Formulación del problema	27
1.3.1. Problema General	27
1.3.2. Problemas Específicos	27
1.4. Justificación	28
1.4.1. Social	28
1.4.2. Teórica	28
1.4.3. Metodológica	29

1.5. Objetivos	29
1.5.1. Objetivo General	29
1.5.2. Objetivos Específicos	29
CAPÍTULO II	30
MARCO TEÓRICO	31
2.1. Antecedentes	31
2.1.1. Nacionales	31
2.1.2. Internacionales	35
2.2. Bases Teóricas o Científicas	39
2.2.1. Modelo de gestión pública	39
2.2.2. Contrataciones inferiores a ocho UIT	48
2.3. Marco Conceptual	64
CAPÍTULO III	69
HIPÓTESIS	70
3.1. Hipótesis General	70
3.2. Hipótesis Específicas	70
3.3. Variables	71
3.3.1. Definición conceptual	71
3.3.2. Definición operacional	71
3.4. Operacionalización de variables	73
CAPÍTULO IV	75
METODOLOGÍA	75
4.1. Método de Investigación	75
4.2. Tipo de Investigación	75
4.3. Nivel de Investigación	76



4.4. Diseño de la Investigación	76
4.5. Población y muestra	77
4.5.1. Población	77
4.5.2. Muestra	78
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	79
4.6.1. Técnicas de recolección de datos	79
4.6.2. Instrumento de recolección de datos	80
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	81
4.8. Aspectos éticos de la Investigación	81
CAPÍTULO V	82
RESULTADOS	83
5.1. Descripción de resultados	83
5.2. Contrastación de hipótesis	93
5.2.1. Contrastación de hipótesis general	93
5.2.2. Contrastación de hipótesis específico1	95
5.2.3. Contrastación de hipótesis específico2	97
5.2.4. Contrastación de hipótesis específico3	99
5.2.5. Contrastación de hipótesis específico4	100
5.2.6. Contrastación de hipótesis específico5	102
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	104
CONCLUSIONES	111
RECOMENDACIONES	113
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	115
ANEXOS	125
Anexo 01: Matriz de consistencia	126

Anexo 02: Matriz de operacionalización de variables	129
Anexo 03: Matriz de Operacionalización de instrumentos	131
Anexo 04: Instrumento de recolección de datos	135
Anexo 05: Confiabilidad y validez del instrumento	138
Anexo 06: Data de procesamiento de datos	151
Anexo 07: Consentimiento informado/Autorización de la entidad	158
Anexo 08: Fotos de la aplicación del instrumento	160
Anexo 09: Modelo de gestión pública basado en gestión por resultado.	163

**CONTENIDO DE TABLAS**

Tabla 1 Ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huancavelica año 2021	24
Tabla 2 Contrataciones directas hasta 8 UIT	24
Tabla 3 Proveedores Inhabilitados con contrataciones directas hasta 8 UIT	25
Tabla 4 Evolución histórica genérica de gastos del Gobierno Regional de Huancavelica	26
Tabla 5 Matriz de operacionalización de la variable Modelo de Gestión Pública	73
Tabla 6 Operacionalización de Proceso Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	74
Tabla 7 Población	78
Tabla 8 Transparencia	83
Tabla 9 Eficiencia	84
Tabla 10 Eficacia	85
Tabla 11 Modelo de gestión pública	86
Tabla 12 Cuadro de necesidades	87
Tabla 13 Consolidación de objetos contractuales	88
Tabla 14 Requerimiento	89
Tabla 15 Formalización de la contratación	90
Tabla 16 Ejecución contractual	91
Tabla 17 Proceso de contrataciones menores a 8 UIT	92
Tabla 18 Prueba de normalidad	93
Tabla 19 Correlación modelo gestión pública y contrataciones menores iguales a 8 UIT	94
Tabla 20 Correlación entre modelo de gestión pública y cuadro de necesidades	96
Tabla 21 Correlación entre modelo de gestión pública y consolidación de objetos contractuales	98
Tabla 22 Correlación entre modelo de gestión pública y requerimiento	100

Tabla 23 Correlación entre modelo de gestión pública y formalización de la contratación	
.	101
Tabla 24 Correlación entre modelo de gestión pública y ejecución contractual	103
Tabla 25 Confiabilidad del instrumento	150

**CONTENIDO DE FIGURAS**

Figura 1 Ejecución presupuestaria - 2018	22
Figura 2 Transparencia	83
Figura 3 Eficiencia	84
Figura 4 Eficacia	85
Figura 5 Modelo de gestión pública	86
Figura 6 Cuadro de necesidades	87
Figura 7 Consolidación de objetos contractuales	88
Figura 8 Requerimiento	89
Figura 9 Formalización de la contratación	90
Figura 10 Ejecución contractual	91
Figura 11 Proceso de contrataciones menores a 8 UIT	92

## RESUMEN

El estudio presentó como problema general: ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?, como objetivo general: Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021; como hipótesis general: El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021. El enfoque del estudio fue cuantitativo de tipo aplicada con diseño no experimental transeccional o transversal descriptivo y correlacional, se empleó como método deductivo, la técnica fue la encuesta y el instrumento cuestionario, la población fue 294 trabajadores y muestra 165 trabajadores de las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica. Resultados: Se obtuvo por resultados para la variable modelo de gestión pública el 81,8% indicaron ineficaz frente a la variable contrataciones menores o iguales a 8 UIT el 79,4% indicaron que es ineficaz además de la prueba de hipótesis se halló una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,989$  y  $p=0,000$ . Conclusión: El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021. Recomendaciones: Implementar un modelo de gestión pública basado en la gestión por resultados ante la inexistencia de normas en los procesos de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Palabras clave:** gestión pública, contrataciones, subgerencia, cuadro de necesidades, ejecución contractual.

## ABSTRACT

The study presented as a general problem: How is the public management model related to the non-existence of rules for hiring less than or equal to 8 UIT in the Regional Sub-managements of the Regional Government of Huancavelica, 2021?, as a general objective: Determine the relationship between the public management model and the inexistence of rules for hiring less than or equal to 8 UIT in the Regional Sub-managements of the Regional Government of Huancavelica, 2021; As a general hypothesis: The public management model is considerably related to the non-existence of regulations in hiring less than or equal to 8 UIT in the Regional Sub-managements of the Regional Government of Huancavelica, 2021. The study approach was quantitative of a basic type with a non-experimental design. Transectional or transversal descriptive and correlational, it was used as a deductive method, the technique was the survey through the questionnaire instrument, the population was 294 workers, and it shows 165 workers from the Regional Sub-managements of the Regional Government of Huancavelica. Results: It was obtained by results for the variable public management model, 81.8% indicated that it was ineffective compared to the variable hiring less than or equal to 8 UIT, 79.4% indicated that it is ineffective. In addition to the hypothesis test, a very positive relationship was found. high  $Rho=0,989$  and  $p=0,000$ . Conclusion: The public management model is considerably related to the non-existence of regulations in hiring less than or equal to 8 UIT in the Regional Sub-managements of the Regional Government of Huancavelica, 2021. Recommendations: Implement a public management model based on management by results before the non-existence of rules in hiring less than or equal to 8 UIT in the Regional Sub-managements of the Regional Government of Huancavelica, 2021.

**Key Words:** public management, contracting, sub-management, table of needs, contractual execution.

## RESUMO

O estudo apresentou como problema geral: Como se relaciona o modelo de gestão pública com a inexistência de regras para contratação menor ou igual a 8 UIT nas Subgestões Regionais do Governo Regional de Huancavelica, 2021?, em geral objetivo: Determinar a relação entre o modelo de gestão pública e a inexistência de regras para contratação menor ou igual a 8 UIT nas Subgestões Regionais do Governo Regional de Huancavelica, 2021; Como hipótese geral: O modelo de gestão pública está consideravelmente relacionado com a inexistência de regulamentação na contratação menor ou igual a 8 UIT nas Subgestões Regionais do Governo Regional de Huancavelica, 2021. A abordagem do estudo foi quantitativa de um tipo aplicada com desenho não experimental Transeccional ou transversal descritivo e correlacional, foi utilizado como método dedutivo, a técnica foi o levantamento através do instrumento questionário, a população foi de 294 trabalhadores e mostra 165 trabalhadores das Sub-gestões Regionais do Governo Regional de Huancavelica. Resultados: Obteve-se pelos resultados para a variável modelo de gestão pública, 81,8% indicaram que é ineficaz em comparação com a variável contratação menor ou igual a 8 UIT, 79,4% indicaram que é ineficaz. Além do teste de hipótese, um resultado muito positivo foi encontrada relação fuerte  $Rho=0,989$  e  $p=0,000$ . Conclusão: O modelo de gestão pública está consideravelmente relacionado com a inexistência de regulamentação na contratação inferior ou igual a 8 UIT nas Subgestões Regionais do Governo Regional de Huancavelica, 2021. Recomendações: Implementar um modelo de gestão pública baseado na gestão por resultados perante a inexistência de regras na contratação inferior ou igual a 8 UIT nas Subgestões Regionais do Governo Regional de Huancavelica, 2021.

**Palavras-chave:** gestão pública, contratação, gestão adjunta, tabela de necessidades, execução contratual.



## INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulado: Modelo de gestión pública ante inexistencia de normas para contrataciones menores a 8 UIT en las Subgerencias Regionales de Huancavelica, 2021, tuvo por propósito de investigación Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021. En el desarrollo de la investigación se empleó el método general cuantitativo, método específico fue el deductivo en vista que a partir de las suposiciones se pudo comprobar las hipótesis mediante la prueba estadística de Rho de Spearman.

Los gobiernos locales llevan a cabo procesos de contratación pública de servicios, bienes y proyectos con el fin de atender las demandas y necesidades de la ciudadanía, lo que implica la asignación de fondos públicos para alcanzar los objetivos establecidos; sin embargo, existe poca normativa para contrataciones menores o iguales que 8 UIT, generando altos riesgos al ejecutar sin supervisión para garantizar la transparencia y empleo adecuado de los recursos públicos. El concepto sobre modelos de gestión pública, o modelo del valor público creciente, resulta la variante del concepto de gestiones privadas efectivas: un modelo de negocio. Sencillamente, es una serie de descripciones claves que deben visualizarse al iniciar una entidad pública o privada, sobre cómo una institución (o país) genera valor (privado o estatal), llevándolo a usuarios, clientes y grupos de interés de condición estratégica y política (Waisbluth & Larraín, 2020). Por otro lado, una contratación inferior que 8 UIT, serían aquellas adquisiciones de servicios, bienes o contratos de consultoría que posee un monto contractual menor o igual de 8 UIT , aunque no estén incluidos en el catálogo digital del convenio marco, están bajo la regulación del OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado).|

La investigación está estructurada en el Capítulo I. Planteamiento del Problema: Describir la realidad problemática, delimitar el problema, formular el problema, justificaciones y objetivos. Dentro del Capítulo II. Marco Teórico está estructurado por una serie de antecedentes, base científica o teórica y marco conceptual. Dentro del Capítulo III. Hipótesis, en el Capítulo IV. Metodología está estructurado por el método, nivel, tipo y diseño del estudio, por la población y muestra, técnica e instrumentos para acopiar datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, junto a aspectos éticos del estudio, en la misma en el Capítulo V. Resultados está contenido por la descripción de resultados y contrastación de las hipótesis, por último, se compone del análisis y discusión de cada resultado, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción de la realidad problemática

Actualmente, según la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2018) los gobiernos son los mayores adquirentes de servicios y bienes en una economía, donde se estima que su colaboración ronda dentro de 10 y 15% del PBI internacional. Específicamente para las regiones del Caribe y Latinoamérica, el estado resulta figura fundamental para promocionar la actividad económica, con lo cual, las compras estatales resultan muy relevantes, tanto por la cantidad de los elementos empleados como por la aptitud de incidir en las organizaciones del país. Los gobiernos regionales llevan a cabo contrataciones públicas de servicios, obras y bienes con el fin de satisfacer las demandas y necesidades de la población, lo que implica utilizar recursos económicos públicos para lograr cada objetivo establecido; sin embargo, existe poca normativa sobre una contratación igual o inferior de ocho UIT, generando altos riesgos ejecutando sin supervisión para garantizar la transparencia y empleo adecuado de los recursos públicos. El término modelo de gestión pública, resulta la variante del concepto de gestiones privadas efectivas: un modelo de negocio. En expresiones sencillas, es un conjunto de definiciones claves que deben visualizarse desde un inicio para una entidad pública o privada, acerca de cómo una organización (o país) elaborara valor (privado o público), y lo conducirá a los usuarios, clientes y grupos de interés sean estratégicos o políticos (Waissbluth & Larraín, 2020). De otro modo, las contrataciones menores a ocho UIT, están referidos a adquisiciones de servicios,

bienes o contratos de consultoría equivalentes o menores a ocho UIT y las mismas no están dentro del catálogo digital del acuerdo marco, pero están sujetos al OSCE.

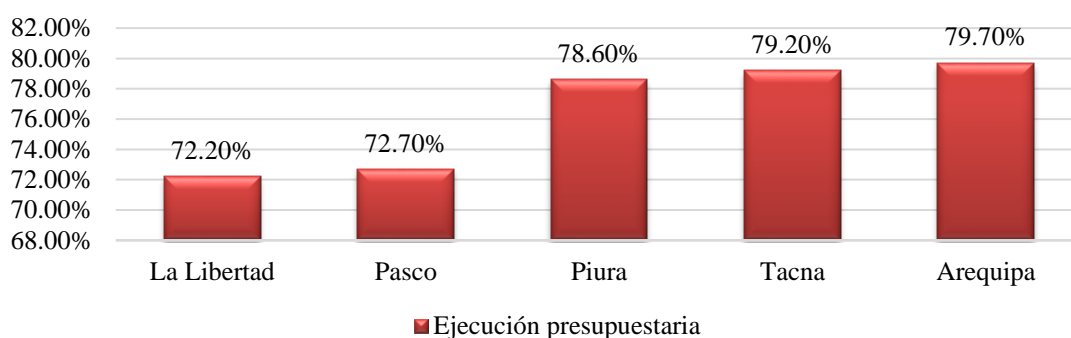
A nivel mundial, conforme al Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID, 2017), las adquisiciones públicas muestran un rol principal en la economía, significando una representación de 12% del PBI en adquisiciones públicas, mostrando así su potencial para influenciar el desarrollo de mercados y promover la innovación. Un análisis sin precedentes del desembolso estatal en el Caribe y América Latina revela enormes ineficiencias y desperdicios que podrían ascender hasta \$ 220 mil millones al año, o el 4,4 por ciento del PIB de la región. (BID, 2018). Según el informe del BID (2018), existe un peritaje moderado del costo de la deficiencia que conduce a compras gubernamentales excesivas (incluidas pérdidas debido a la corrupción y retrasos), junto con altos salarios del sector público y transferencias que el sector de población especificado no realiza. lograr pérdidas del 4,4 % del Producto Interno Bruto, o alrededor de \$ 220,000,000,000 (16 % del gasto total). Esta cantidad sería suficiente para erradicar la pobreza extrema en la región. En el caso de Guatemala, las compras directas o publicaciones sin concursos figuran contratos de personal, facturas de fonos rotativos, luz eléctrica, arrendamientos y servicios básicos; en el Salvador, se prohíbe realizar las compras directas al dilatar muchas veces los tiempos de espera al adquirir productos y servicios para el estado, orillando al gobierno al recorte de presupuesto en sus entidades (Dongo, 2019). Por otro lado, en Colombia existe la Ley 1150 de 1007 para la contratación directa, sin embargo, muchas veces se realiza sin la competencia requerida, llegando a tener entre un 60 y 80% del total de procesos de contratación bajo modalidad de contratación directa, representando ello un 27% del total de entidades del estado que lo realizan al 100% la adquisición de productos y

servicios bajo contratación directa, siendo incorrecto al ser una modalidad de selección de contratista excepcional, donde no existe competencia y ocasiona falta de competencia en el mercado (Zuleta et al. 2018). Del mismo modo, en Ecuador, el análisis llevado a cabo por Ulloa (2018), evidenció fallos en la implementación del control interno, así como en el seguimiento de los procesos de contratación en todas sus etapas, desde la planificación hasta la ejecución, por parte del Gobierno. Entre las causas está la no realización de una adecuada planificación para elaborar el Plan Anual de Contratación, incluyendo una adecuada coordinación entre jefes departamentales y directores, aparte de no publicar las reformas al plan anual de contratación en la plataforma web del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNC), produciendo la no remisión de información oportuna a las entidades de control.

A nivel nacional, las contrataciones públicas se rigen, de acuerdo al Decreto Supremo No 082-2019-EF, “Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado” supervisado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, organismo adscrito al MEF. Sin embargo, la normativa no incluye en sus disposiciones las contrataciones cuyos montos sean equivalentes o inferiores a 8 UITs vigentes al momento de transarse, el mismo que equivale a S/ 35,200 para el periodo de investigación; esta exclusión en la normativa genera un riesgo en la excelencia del desembolso de fondos públicos, en la selección adecuada de los bienes y servicios, incumplimiento de plazos, escasa participación de postores, poca transparencia de selección a proveedores y alta tendencia de caer en fraccionamiento en las compras al permitirse realizar adquisiciones no programadas y el incumplimiento de los pasos fijados dentro de la norma generan inseguridad dentro de la gestión programática del presupuesto de la organización y la realización de los

requerimientos de la administración estatal. Asimismo, varios factores también afectan el tema de la eficiencia y eficacia presupuestaria y la corrupción, que le cuesta al país S/12 mil millones o el equivalente a \$ 3600 millones al año, es quizás el más notorio de los millones. En otras palabras, el costo diario de la corrupción en el Perú es de unos \$10 millones. El valor de la corrupción es el 10% del fondo estatal anual. (Informe de la Defensoría del Pueblo, 2017). Por ello, una de las principales preocupaciones de la administración pública es la ejecución del presupuesto. En este sentido, vale la pena analizar el papel que juegan los diferentes órganos del Estado. Por ejemplo, de acuerdo con el informe del MEF (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018), se halló ejecuciones presupuestarias ineficientes en departamentos como La Libertad, Pasco, Piura, Tacna y Arequipa, donde la ejecución se realizó solo en alrededor de un 70%, dejando de lado un 30% no sin emplearse para el desarrollo de los mismos departamentos.

**Figura 1**  
*Ejecución presupuestaria – 2018*



*Nota:* (MEF, 2023)

Igualmente, un estudio realizado por Sernaqué (2019), en Lima demostró que, existe una habilidad legislativa ineficaz al tomar en cuenta como compra directa excepcional a las adquisiciones que necesitan de aquella afinidad, relacionado al poder discrecional que conduce a la deficiente administración por parte de las instituciones

públicas al decidir sobre el uso de cada recurso del Estado, incidiendo así en los servicios aceptados por los gobiernos locales; asimismo, existe un inadecuado uso de recursos destinados a adquirir los bienes o servicios al contratar con montos inferiores o iguales a 8 UIT, contratando insólitamente con abastecedores directos y configurándose defectos en las prácticas para compras fraccionadas buscando evitar procesos de selección. Esta ineficiencia se puede deber, tal como señala Von (2018), a la falta de carrera pública. Esto impide que el capital humano se forme en estos desafíos. Esto incluye una alta rotación de trabajadores, ya que, para la mayoría de estos gerentes, su inversión en capacitación no es una prioridad. Otro factor corresponde a la falta de continuidad en el proceso. Cada nuevo equipo de gestión cuestiona lo que sus antecesores priorizaron e implementaron porque creían que eran ellos quienes podían resolver los problemas en su área. Es decir, cada 4 años hay una tendencia a lanzar proyectos que con normalidad se han propuesto anteriormente, lo cual resulta lógicamente una pérdida de recursos financieros y tiempo.

A nivel local, en el portal de transparencia económica el Gobierno Regional de Huancavelica- Sede Central tuvo un nivel en ejecución presupuestal equivalente al 70,9% y la Gerencia Sub Regional de Acobamba tuvo un nivel de ejecución presupuestal de 65,6% para el año 2021, niveles muy bajos de ejecución presupuestal, considerando que las necesidades en la región Huancavelica son muchas (MEF, 2023).

**Tabla 1***Ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huancavelica año 2021*

<b>Sede</b>	<b>Presupuesto institucional</b>	<b>Presupuesto ejecutado</b>	<b>%</b>
Región Huancavelica-sede central	369,902,852	262,297,318	70.9
Región Huancavelica-gerencia sub regional Tayacaja	12,240,088	9,685,664	79.1
Región Huancavelica- gerencia sub regional Churcampa	23,579,650	22,995,657	97.5
Región Huancavelica- gerencia sub regional Castrovirreyna	19,521,373	19,122,847	98.0
Región Huancavelica- gerencia sub regional Huaytará	23,220,904	20,836,545	89.7
Región Huancavelica- gerencia sub regional Acobamba	2,729,667	1,791,629	65.6
Región Huancavelica- gerencia sub regional Angaraes	9,229,784	8,902,531	97.0

*Nota: (MEF, 2023)*

Además, durante el año 2021, el Gobierno Regional de Huancavelica llevó a cabo 17,463 contrataciones directas, cada una por un valor igual o inferior a 8 UIT, lo que equivale a S/ 61,934,164.30 (sesenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 30/100 soles). Este monto representa el 17% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para dicho periodo, lo que indica una cantidad considerable de contrataciones directas (MEF, 2023).

**Tabla 2***Contrataciones directas hasta 8 UIT*

<b>Meses</b>	<b>Cantidad de O/C y O/S</b>	<b>Monto</b>
Enero	354	1,186,238.51
Febrero	710	2,192,658.20
Marzo	2119	7,315,764.04
Abril	1549	4,892,181.05
Mayo	1898	6,819,609.47
Junio	1344	4,056,585.71
Julio	1553	5,110,565.77
Agosto	1467	5,443,408.78
Setiembre	1115	3,394,101.92
Octubre	1196	4,239,544.12
Noviembre	1593	6,695,932.55
Diciembre	2565	10,587,574.18
<b>TOTAL</b>	<b>17463</b>	<b>61,934,164.30</b>

*Nota: (MEF, 2023)*



Además, de las 17,463 contrataciones efectuadas bajo el régimen de compras iguales o inferiores a 8 UIT, se observa que 86 de ellas han sido realizadas con proveedores inhabilitados para contratar con el estado, equivalente a un monto de S/. 729,371.37 soles; por lo que se considera que los proveedores inhabilitados no garantizan la buena prestación del bien o servicio, ya que la inhabilitación responde a un hecho no acorde a las leyes establecidas, estando prohibidos contratar con el estado (MEF, 2023).

**Tabla 3**

*Proveedores Inhabilitados con contrataciones directas hasta 8 UIT*

<b>Meses</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto</b>
Enero	2	9,000.00
Febrero	2	18,400.00
Marzo	7	67,475.96
Abril	13	114,832.30
Mayo	6	72,300.00
Junio	7	44,243.24
Julio	6	71,154.09
Agosto	11	103,100.50
Setiembre	11	67,815.50
Octubre	2	10,772.40
Noviembre	8	74,797.00
Diciembre	11	75,480.38
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>729,371.37</b>

*Nota:* (MEF, 2023)

Del mismo modo se ha observado que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica ha resuelto procesos considerables sobre irregularidades en compras menores a 8 UIT. Así como también se ha observado las protestas por parte de los pobladores de Acoria quienes vienen reclamando al Gobernador Regional que cumpla con sus promesas de campaña. De la misma forma también se han evidenciado denuncias contra el Gobernador Regional y la Municipalidad Provincial de Tayacaja que pagaron por el

mismo servicio de mantenimiento rutinario de un camino vecinal, estos actos afectando el correcto uso de los recursos públicos.

**Tabla 4**

*Evolución histórica genérica de gastos del Gobierno Regional de Huancavelica*

G.G.	Presupuesto Institucional de Apertura			
	2018	2019	2020	2021
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	482,048,332	509,518,987	571,753,082	587,042,957
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	22,235,006	24,519,102	25,111,580	21,740,367
2.3 BIENES Y SERVICIOS	148,472,260	148,715,700	173,466,188	113,195,062
2.5 OTROS GASTOS	955,759	942,760	942,760	942,760
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	159,591,801	239,767,972	223,343,436	273,548,582
<b>TOTAL</b>	<b>813,303,158</b>	<b>923,464,521</b>	<b>994,617,046</b>	<b>996,469,728</b>

*Nota.* (GRH, 2021)

Según lo expuesto en este estudio, se busca mostrar la conexión que existe entre el modelo de gestión estatal y el procedimiento de contratación de montos menores o iguales a 8 UIT, permitiendo que cada entidad regule de manera experimental.

## 1.2. Delimitación del problema

El estudio comprendió el año 2021 e incluyó la aprobación del proyecto de tesis, la recopilación de datos a través de herramientas de recolección de información diseñadas y validadas por expertos, y la realización de una prueba piloto.

El enfoque de la investigación se centró en examinar las teorías relacionadas con los modelos de gestión pública y el proceso de adquisiciones de montos menores

o iguales a ocho UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema General**

¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?

#### **1.3.2. Problemas Específicos**

- a. ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con la elaboración del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
- b. ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con la consolidación de los objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
- c. ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con el requerimiento en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
- d. ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con la formalización de la contratación directa menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?

- e. ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?

## **1.4. Justificación**

### **1.4.1. Social**

A través de este estudio, se pretende que cada entidad estatal regulada por la Ley de Contrataciones del Estado que posean sus propios procesos para controlar los requerimientos menores o igual a 8 Unidad Impositiva Tributaria (en adelante UIT) implementen un modelo de gestión pública. Siendo los beneficiarios todos los participantes en la oficina de adquisiciones que intervengan en los requerimientos de adquisiciones en las Subgerencias Regionales del Gobierno de Huancavelica. Además, a través de las investigaciones, las personas comprenderán los beneficios de usar correctamente el proceso de adquisiciones y evitarán que el servidor responsable para adquisiciones participe involuntariamente, y viceversa, para apoyar fraudulentamente en la toma de decisiones, malversar fondos públicos o desperdiciar fondos.

### **1.4.2. Teórica**

Esta investigación aportó teorías a partir del modelo de administración estatal y como se vinculan las contrataciones de pequeña escala, equivalentes o inferiores a ocho UIT, desde las Subgerencias Regionales del Gobierno de Huancavelica, con el propósito de servir a los miembros de cada unidad y colaborar en la toma de decisiones más informadas.

### **1.4.3. Metodológica**

Se justifica la elaboración de un instrumento para recopilar datos, los cuales serán aprobados y utilizados, con el fin de ser útiles para investigadores y estudiantes en el futuro. Además, la metodología empleada servirá como referencia para autores venideros en la elaboración de sus propios estudios.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

### **1.5.2. Objetivos Específicos**

- a. Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y la elaboración del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
- b. Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y la consolidación de los objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
- c. Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y la elaboración de los requerimientos en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

- d. Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y la formalización de la contratación directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
- e. Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

##### 2.1.1. Nacionales

Cacha (2019) quien desde la investigación “Controles internos, cómo inciden dentro del proceso de contratación en el municipio provincial de Huaraz entre 2017 y 2018”, planteó por objetivo de estudio: Determinar si los controles internos afectan el proceso de contratación en la provincia de Huaraz, periodo 2017-2018. El método de investigación es científico y su población conformada por 215 oficiales, de los cuales 15 oficiales son los encargados de adquisiciones en la provincia de Huaraz, empleo como técnicas de recolección de datos entrevistas, encuestas, observaciones y modelamiento. Los autores concluyen que los controles internos impactan significativamente para mejorar el proceso de contratación en la provincia de Huaraz.

Sernaqué (2019), denominó su estudio “Deficiencias en las adquisiciones directas del gobierno y cómo inciden sobre la gestión estatal en el ámbito de la salud en localidades de Lima”, planteo por propósito demostrar cómo repercute la administración estatal en la existencia de supuestos excluidos al aplicar las contrataciones estatales y su ineficaz habilidad legislativa al considerar las adquisiciones como compras directas excepcionales que carecen de aquella connotación; presentó el enfoque cuantitativo, aplicada, descriptivo, correlacional no experimental; tuvo como población a los funciones y servidores públicos encargados de contrataciones de organismos independientes de las entidades

locales encargadas de salud de la ciudad de Lima, teniendo por técnica la encuesta y por instrumento el cuestionario. Determinando que el supuesto para exclusión en la ley de contrataciones se relaciona con la falta de medios legislativos, la adquisición especial de contratación directa que carece de esta connotación se considera como adquisición especial de contratación directa, y la mala gestión. La moderación de la gestión estatal está en el reglamento. En cuanto a los recursos nacionales, es improcedente afectar el servicio de sanidad realizado por las gestiones locales y los recursos utilizados para obtener bienes o servicios. Se encontró un vínculo de la libertad de contratar montos iguales o inferiores a 8 UIT y la mala práctica de celebrar contratos especiales con proveedores directos para configurar adquisiciones parciales para buscar eludir los procedimientos de selección.

Arribasplata (2018), desde la investigación sobre “Accionar de la dirección gerencial y las contribuciones para ejecutar contrataciones menores o iguales que 8 UIT desde el Gobierno Regional de Cajamarca”, para obtener el grado de Maestro en Ciencias, planteo por objetivo determinar en qué grado los roles de supervisión gerencial contribuyen en ejecutar las adquisiciones equivalentes o menores de ocho UIT empleadas por el Gobierno Regional Cajamarca. El estudio fue cualitativo, descriptivo, transversal no experimental. La población se compuso con 610 adquisiciones de servicios y bienes equivalentes o inferiores a ocho UIT realizadas en el 2016 y su muestra se compuso con 90 de aquellas contrataciones con valor entre 4 y 8 UIT. Las técnicas empleadas fueron entrevistas, análisis bibliográfico y encuestas, y las herramientas empleadas fueron guías de entrevista, guías de análisis bibliográfico y cuestionarios. En



resumen, la Jefatura Central del Gobierno Regional de Cajamarca implementó roles de supervisión sobre los criterios de contratación de menos o igual a 8 UIT en 2016, y los principales riesgos son la fragmentación, la falta de criterios para la correcta selección de proveedores y la inexistencia de dispositivos sancionadores dirigidas a los proveedores. No cumplirá con los plazos para tramitar sus prestaciones. Mediante la Directiva No 08-2016-GR.CAJ-DR/DA permitió generar un orden mayor para contrataciones equivalentes o menores de ocho UIT, destacando cada lineamiento por proseguir durante el proceso, asegurando mecanismos de aprobación y autorización y verificar la calidad de cada bien o servicio contratado a través de una dación de conformidad por el responsable del área requirente; asimismo, concede una razonable seguridad de fiabilidad y buena utilización del recurso financiero estatal del organismo.

Delgado (2019), desde la investigación sobre *“Controles internos para gestionar las compras en municipios de las provincias de Chumbivilcas y Acomayo en Cusco”*, se dispuso a definir si los controles internos afectan la administración de adquisiciones en las provincias y municipios de Acomayo y Chumbivilcas. El estudio resultó cuantitativo, descriptivo, no experimental. Como población y muestra se tuvo a 51 funcionarios de las provincias y municipios de Acomayo y Chumbivilcas. Presentó como técnicas una encuesta y observación y por instrumento al cuestionario junto una guía de observación. Concluyendo, que los controles internos afectan significativamente las gestiones de compras en provincias de Chumbivilcas y Acomayo, existe deficiencia en los procedimientos para contratación estandarizados, conocimiento de las normas, uso de directivas, administración de contratos, aplicación de sanciones y elaboración ineficaz de

contratos. Además, los procedimientos de control interno para la gestión de adquisiciones pueden evitar eslabones débiles y defectos, y la implementación del control interno a través de inspecciones y auditorías especiales proporcionará procesos de gestión de adquisiciones eficaz para las provincias.

Dongo (2019) en su investigación sobre el “*Procedimiento del control y adquisiciones directas en la Dirección Regional de Salud Cusco*”, se propuso la determinación de vínculo del procedimiento de control y la contratación directa por parte de la autoridad sanitaria regional. El estudio resultó cuantitativo, no experimental, correlacional, transversal, presentó como población y muestra a 50 colaboradores. Se empleó por técnica encuesta aplicado a través del instrumento cuestionario. Deduciendo, del total de colaboradores, un 24% tiene entre 41-45 años, 22% tiene entre 31-35 años y otro 22% entre 36-40 años, de los cuales, un 72% son profesionales. En cuanto al procedimiento de control, un 76% dijo estar de acuerdo del procedimiento para supervisión vinculado a la regulación, el 82% estuvo de acuerdo en contratar una cantidad menor o igual a 8 UIT bajo su supervisión, el 80% estuvo de acuerdo en que el empleo necesita ser monitoreado por una agencia órgano de control, sobre Riesgo, el 48% son indiferentes a la frecuencia de contratación. En cuanto a la compra directa, el 56% se muestra indiferente, el 54% cree que la calidad de la compra de bienes y servicios supera el proceso administrativo y el 46% dice que la adquisición directa de servicios y bienes es ineficiente.

Delgado y Flores (2018), quienes en su investigación sobre “*Formulación del modelo de gestiones públicas por la inconveniencia en contratación menor de 8 UIT buscando alcanzar el criterio de gestionar enfocado en resultados: Caso*

Banco de la Nación, Arequipa”. Presentaron como objetivo especificar si la contratación menor o equivalente de ocho UIT realizadas en el BN - Arequipa fueron realizadas conforme un paradigma de gestión por resultados. El estudio resultó mixto descriptivo, transversal no experimental. La población se compuso con directivos y administradores del Banco de la Nación que participan para adquirir los servicios y bienes equivalentes o inferiores de ocho UIT y su muestra se compuso con 32 colaboradores. Como técnica empelada se tuvo la encuesta y como instrumento al cuestionario. Concluyendo, el Banco de la Nación realizó contrataciones y adquisiciones de forma eficaz y eficiente, reflejando así una buena gestión por resultado que beneficia a cada colaborador. La variación de tres a ocho UIT generó un bien para la institución, sin embargo, un 91% de participantes sostienen no haber tenido una capacitación adecuada, donde solo un 56% sabe sobre los manuales de contratos con los países; de igual forma, el 91% dijo que los contratos no se cumplieron de manera justa y objetiva, el 78% dijo adquisiciones inferiores o igual a 8 UIT fueron realizadas sin igualdad de trato a los proveedores.

### **2.1.2. Internacionales**

Clare & Dimancesco (2019), denominaron su estudio “*Peligro de corrupción para contrataciones estatales sobre productos farmacéuticos*”. Presentaron como propósito examinar las manifestaciones de corrupción en el proceso de adquisición de productos farmacéuticos y los factores clave para rendir cuenta dentro del proceso. La investigación resultó descriptiva. La población y muestra se conformó con 62 literaturas narrativas desde 1996 hasta el presente. La técnica empleada fue la percepción e instrumento ficha de percepción.

Concluyendo, que las adquisiciones estatales son muy vulnerables a actos de corrupción, especialmente dentro del sector sanidad, aparte de no limitarse a ningún nivel de gobierno o tipo de sistema de salud, socavando así de manera significativa los objetivos de salud pública, incluyendo el garantizar el acceso a medicamentos esenciales. Por ello, se necesita una integración mejor de los dispositivos de rendición de gastos, anticorrupción y transparencia en el proceso de adquisiciones para reducir el riesgo de corrupción, aparte de medidas para gestionar los riesgos buscando abordar la corrupción, siendo útiles para adquirir medicamentos, permitiendo garantizar que, al existir vulnerabilidades potenciales de corrupción, se puedan identificar y abordar de manera adecuada.

Parisaca (2018) desde su investigación sobre “*Examinar el control interno dentro del procedimiento para contrataciones directas de servicios y bienes en organismos públicos*”. Se propuso determinar cómo influye el control interno en una eficaz gestión de procesos de adquisiciones de servicios y bienes. El estudio resultó cuantitativo, analítico y descriptivo. Se empleó como técnica la observación y como herramienta la revisión documental y bibliográfica. Concluyendo, no existe disposiciones que establezcan de manera específica la auditoría especial a los procesos de contratación de servicios y bienes realizados por las entidades públicas; asimismo, no hay rastreo al ejecutar cada contrato adjudicado, tales como supervisión de tiempo de entrega y calidad; no hay mecanismo legal de participación ciudadana en la supervisión del proceso para adquisiciones estatales, ni participación al consolidar cada contrato resultante de estos procedimientos, poca capacitación de los servidores en sistemas para gestionar servicios y bienes; equivocación al implementar los procedimientos y

procesos; por lo tanto, el estado no es un buen comprador debido a la necesidad de una gestión basada en resultados y definiciones poco claras, superposiciones y confusión que afectan las actividades de gestión de adquisiciones y contratación estatal. esta confundido.

Ulloa (2018), tituló su investigación “Control interno en procedimiento de contrataciones estatales y cómo incide en las maniobras operativas en el GAD Municipal de Montalvo”. Su propósito determinar el impacto de los controles internos basados en el proceso de contratación pública en la gestión de las operaciones requeridas por el GAD municipal Montalvo entre los años 2016 y 2017. La población y muestra estuvo compuesta con 20 colaboradores del municipio del Cantón Montalvo. El estudio resultó mixto descriptivo, con una entrevista como técnica aplicada y guía de entrevista como instrumento. En conclusión, el municipio del Territorio Autónomo del Estado de Montalvo presenta deficiencias en la gestión de la aplicación de los controles internos y la realización de los procedimientos contractuales en las fases de preparación, firma, contratación y ejecución. Una de las razones es que no se ha planificado adecuadamente el planeamiento de contratos del año, incluyendo la adecuada coordinación de jefes y directores departamentales, salvo que las reformas al plan regular de contrataciones no han sido publicadas en el sitio web del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas. No proporcionar información al ente de control en tiempo y forma.

Delgado (2020), denominó su estudio “Relevancia del control interno y cómo incide dentro del proceso de adquisiciones estatales del gobierno rural Charapotó, ubicado en Sucre”. Tuvo como finalidad conocer cuán importante

resulta el control interno y cómo influye para desarrollar las adquisiciones estatales en Charapotó. El estudio resultó mixto, analítico, deductivo e inductivo. La población y muestra se conformó con 6 empleados del gobierno autónomo de Charapotó. Se empleó con el fin de recopilar información por técnica encuesta y observación a través de los instrumentos guía de entrevista y guía de observación. En conclusión, el uso de estándares de control interno en la gestión de activos organizacionales es importante para proteger todos los recursos, evitar la supervisión y lograr todos los objetivos; sin embargo, los funcionarios no tienen acceso al sistema de contratación pública, ni tienen un buen conocimiento de la evaluación del desempeño del personal de compras públicas dentro de la agencia. Con frecuencia, pero con el debido proceso a los responsables de las diferentes contrataciones públicas. Cumplir con las regulaciones administrativas locales.

González et al. (2018), denominó su estudio "*Las licitaciones frente a los dilemas de la contratación estatal directa*", Colombia. Presentó por objetivo determinar los dilemas de la contratación estatal directa frente al formalismo de las licitaciones al ejecutar obras por los entes estatales. La investigación fue socio jurídico, inductiva teórica. Como población y muestra se tuvo a servidores estatales con función pública de contratación. Empleo por técnica observación y la herramienta fue la guía de observación. Concluyendo, la contratación estatal directa se ha convertido en una manera de enriquecerse personalmente o un mecanismo para conceder favores a los que apoyan las campañas electorales, donde algunas entidades estatales las licitaciones como procesos de mayor cuantía en la contratación estatal son ignoradas y sus montos fraccionados por contratación directa. Por ello, la adjudicación a través de audiencia pública

mejoraría la transparencia de los procesos contractuales e incrementa la participación, haciendo un proceso más imparcial, donde cada contratación del estado debe estar sujeta a contratación por licitación o por concurso de méritos, y las adjudicaciones debe desarrollarse por audiencia pública.

## **2.2. Bases Teóricas o Científicas**

### **2.2.1. Modelo de gestión pública**

Tal como indica García (2007) se define como una pauta conceptual para identificar cada componente requerido para lograr algún objetivo, servicio o producto, articulándose en base a dependencias e interrelaciones para que, coordinadamente, logre identificar instrumentos para las gestiones.

Según Waissbluth & Larraín (2018) el concepto resulta de una mutación de un concepto eficiente de administración privada, el cual es el modelo de negocio. Viene a darse tanto en entidades privadas como públicas, de la serie de definiciones clave necesarias para visualizarse inicialmente, sobre cómo el estado u organización generará valor privado o público, llevando ello a los usuarios, clientes y stakeholders con influencia estratégica y política (p. 541).

Asimismo, Delgado y Flores (2018) lo definen como un marco o esquema de referencia para administrar una entidad. Estos pueden aplicarse tanto para empresas o negocios privados como en la administración pública.

Tiene como objetivo la satisfacción de requerimientos del ciudadano mediante la administración estatal eficiente y eficaz, para lograr esto, es necesario crear servicios de excelente calidad dentro de un sistema de control que facilite la

participación de los ciudadanos en la selección de planes y resultados. Es un paradigma que registra varios procedimientos para cambiar dentro de la institución y gestionar la administración pública, intentando la incorporación de ciertos componentes del razonamiento privado a la organización pública (Tello et al. 2009).

Sin embargo, Cadaval (2018) a pesar que las opciones resultan viables, el modelo no podría exportarse de forma automática, donde debe estudiar la realidad concreta para lograr aplicar la respuesta capaz de satisfacer tanto las necesidades urbanas como rurales, que no siempre resultan homogéneas o iguales, aparte que las soluciones y propuestas clásicas de recomposición administrativa no lo abarcan todo y se han abierto nuevos campos para prestar servicios locales que podrían resultar válidos.

#### **2.2.1.1. Transparencia**

Según Delgado y Flores (2018), este principio pretende que una organización debe resultar coherente y clara sobre la información brindada, haciendo que cada particular y postor interesado logre entender sin muchas complicaciones como se desarrollar el procedimiento de contrataciones.

Conforme con Cacha (2019) señala que los organismos brindan datos lúcidos y claros, teniendo como propósito que cada proveedor entienda el proceso de las contrataciones, garantizando las rivalidades y creándose estados para tratarlo con equivalencia, naturaleza y objetividad desprejuiciada (p. 95). Tal regla sería cada excepción prevista dentro del marco legal.



Es la transparencia en la gestión, donde la comunidad debe encontrarse informada de manera periódica sobre las acciones de gobierno mediante distintos medios de rendición de cuentas (Tello et al. 2009).

Esta transparencia se logra a través de la comunicación externa y tiene como objetivo brindar a la ciudadanía y a los sectores interesados información permanente en dos frentes, el primero relacionado con las acciones futuras del gobierno para buscar el interés general mediante la emisión de planes estratégicos, y el segundo sobre los derechos de los ciudadanos en la vía pública (García, 2007).

#### **2.2.1.1.1. Sustentos de la adquisición**

La adquisición es una conjunción concatenada y ordenada de accionares realizados de acuerdo sobre la venta o arrendamiento de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras desde la fecha de autorización de los servicios, bienes u obras hasta que se complete la ejecución del contrato (Tello et al. 2009).

Tal como indica García (2007) es la adquisición responsable de la gestión, el liderazgo en la administración estatal y desarrollando habilidades relacionadas a tomar decisiones junto a la reflexión estratégica, con foco en crear valor, para cada participante involucrado en la prestación de los servicios.

#### **2.2.1.1.2. Igualdad de trato a proveedores**

Cacha (2019) lo define como que todo proveedor debería tener una oportunidad similar para planificar una oferta, negar la existencia de un interés o punto de interés y, posteriormente, tratar con partes ocultas o evidentes. La norma exige la no discriminación de los casos comparativos y la no discriminación de

los casos únicos, ya que dicho tratamiento tiene una misión sensible y objetiva de apoyar el avance de las impugnaciones exitosas.

Tal como indica García (2007) este nuevo modelo presenta lograr un sector público que opere solo en áreas donde no existen proveedores más idóneos y opere de manera efectiva y eficiente, de esta manera, coopere o compita con el sector privado para satisfacer las necesidades públicas, permitiendo que los ciudadanos jueguen un papel cada vez más activo en la esfera pública, y también permitir la reorganización para eliminar la burocracia y adoptar procesos más racionales para una mayor autonomía.

Por regla general, en las adquisiciones realizadas por las entidades, la selección del proveedor es realizada de forma objetiva mediante concursos, denominado normalmente “proceso de selección”, escogiendo un proveedor que venda o arriende bienes, proporcione servicios o realice trabajos. Este proceso no se realiza de manera subjetiva o libre, sino como resultado de un proceso que debe realizarse de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos en el estatuto (Tello et al. 2009).

#### **2.2.1.1.3. Equidad**

Tello et al. (2009) señalan que el gobierno establece cada derecho fundamental personal y la ejecución de los deberes. Las equidades se dan al promover igualdad a cada persona para los beneficios y oportunidades derivadas de prestar cada servicio público junto al crecimiento en general.

Cacha (2019) lo define como los privilegios y ventajas de cada reunión deberán establecer la sensata relación basándose en proporcionalidad y

comparabilidad, sin favoritismo a cada fuerza comparada con el gobierno administrando la confabulación general.

Por el contrario, al no tener políticas estatales sostenibles y responsables, junto a la administración estatal modernizada, estabilidad macroeconómica y desenvolvimiento social finalmente se verán afectados, y los esfuerzos restantes para reducir la competitividad, el bienestar colectivo y la pobreza serán inútiles (Tello et al. 2009).

#### **2.2.1.1.4. Estudio de mercado**

Se entiende por mercado un lugar donde se realizan transacciones y, desde una perspectiva empresarial, un conjunto de compradores y vendedores de un servicio o producto. La investigación de mercado intenta averiguar cómo reaccionará el mercado frente a determinado producto o servicio, permitiendo el planteamiento de la mejor táctica comercial (Orjuela & Sandoval, 2002).

Según Moya (2015) el estudio de mercados permite:

Hay que destacar detalles relevantes para visualizar y detectar si un producto o servicio derivado de un proyecto es vendible. En este sentido, es necesario aclarar que la investigación de mercados se apoya en un sistema informática marketero, la estructura interactiva y permanente de individuos, equipos y procesos que poseen como fin recolectar, categorizar, evaluar, analizar y la difusión de datos relevantes y ayudar a cada responsable en tomar decisiones de marketing para la mejora en planificar, ejecutar y controlar.

En el caso de estudio de mercado del estado, el producto del proyecto resulta distinto, hablándose de servicio para la gestión pública en vez de un proyecto de producción, donde la demanda es cuantificada como la población que recibiría los servicios propuestos y que se considera como los beneficiarios del proyecto; respecto a la oferta, se determina normalmente por los servicios que la institución correspondiente ha ofrecido en el pasado y ofrece en el momento del estudio, tanto en términos de cantidad como calidad, permitiendo así cubrir las necesidades insatisfechas y en la complejidad de proyectos técnicos que deberán resolverse para desarrollar los servicios estatales (Núñez, 1997).

#### **2.2.1.1.5. Libertad de concurrencia**

Según Berrueco (2009), es el:

Derecho que tienen los gobernados a realizar la actividad económica que deseen, ya sea en la producción, distribución, consumo o venta en el mercado regional o nacional, sin más limitaciones que las establecidas en la constitución; es también la participación, en el mercado, de un proveedor o grupo de proveedores en igualdad de circunstancias, para que por sí mismo establezcan las condiciones de producción y comercialización de bienes o servicios que pretendan ofrecer al público. Asimismo, es la posibilidad que tiene cualquier persona de participar en alguna actividad económica como comprador o vendedor, con plena libertad de decidir cuándo entrar y salir del mercado, y sin que alguien pueda imponer condiciones en las relaciones de intercambio. (pp. 21-22)

Esta libertad en los procesos de gestión se viene empleando bajo pautas de actuación que identifiquen determinadas disposiciones contractuales,

permitiendo una indirecta administración del servicio público o fomentando la competitividad del sector público con el privado para prestar los servicios. El objetivo de tales medidas es reducir o evitar las ineficiencias tradicionalmente asignadas a la gestión burocrática de la administración pública (García, 2007).

#### **2.2.1.1.6. Calidad y precio**

Tal como indica García (2007), desde una perspectiva política, el presupuesto se orienta hacia la mejora de la eficacia de los servicios públicos y concreta la planificación a corto plazo, detallando los gastos proyectados para un año y los ingresos destinados a financiarlos, los cuales están sujetos a escrutinio público.

El conocimiento del precio permitirá determinar el adecuado nivel de las que podrían aplicarse a los servicios considerados en el modelo, pues los nuevos servicios que se ofrecerían deberán estar alineados a precios ya existentes, no obstante, debe preverse que nuevos proyectos necesitan inversiones más cuantiosas y mayor gasto de operación debido al incremento de precios presentados en el sistema económico (Núñez, 1997).

#### **2.2.1.2. Eficiencia**

Según Delgado y Flores (2018), este fundamento pretende que cada contratación realizada por los organismos debe realizarse conforme óptimas circunstancias de precio, calidad y plazos para ejecutarse y entregarse, empleando como mejor se pueda cada recurso material y humano disponible. La contratación debe ajustarse a cada pauta en economía, rapidez y eficacia.

Calvo et al. (2018), lo definen siendo la expresión utilizada para la medición de la cualidad o capacidad actuando en un sujeto o sistema económico, permitiendo lograr cumplir con cada objetivo determinado y disminuyendo la utilización de cada recurso.

Conforme con Cacha (2019), señala que cada opción recibida en un procedimiento deberá organizarse de forma que logre satisfacer cada objetivo, punto y meta del organismo, brindando el requerimiento de reconocimiento de cada convención superflua, garantizando que se cumpla conveniente y poderosamente el entusiasmo abierto, de acuerdo a los estados de valor y con el mejor empleo de activos abiertos.

#### **2.2.1.2.1. Repercusión positiva en el trabajo y consumidor final**

Según la RAE (2001), la repercusión se describe como “circunstancia de tener mucha resonancia algo” y “trascender, causar efecto en otra”.

Según Tello et al. (2009), se repercute positivamente cuando:

Las sinergias deben procurarse a nivel intersectorial para llegar al logro de objetivos, pero también debe darse de manera horizontal en la articulación entre los diversos programas sociales, de modo que se generen flujos de información que permitan generar mecanismos para mejorar el manejo de los recursos y la calidad de las intervenciones.

La estrategia propone la coordinación integral de las acciones, con el objetivo de proporcionar un conjunto completo de bienes y servicios que

satisfagan por completo las necesidades de una población específica, abordando así la naturaleza compleja de los problemas sociales. (p. 121)

### **2.2.1.3. Eficacia**

Según Delgado y Flores (2018), este principio pretende que las entidades deben anteponer lograr los resultados redundados sobre cada condición de vida de la ciudadanía y dejar de lado los innecesarios formalismos. Además, los funcionarios deberán facilitar que cada resultado sea generado con la optimización del gasto de cada recurso.

Según Ordóñez (2014), la eficacia resulta una competencia que permite la estructuración de actividades bajo cada contingencia ambiental; asimismo, en las organizaciones se juzga por la capacidad para atención a cada necesidad de los integrantes mediante la planificación de acciones en el ambiente externo e interno.

Además, Evia (2009), es definida como la capacidad de una organización para aprovechar su entorno para adquirir recursos escasos y valiosos para respaldar sus operaciones, debe alinearse internamente consigo misma y determinar si sus recursos se están utilizando de manera inteligente.

#### **2.2.1.3.1. Objetivo institucional**

Los objetivos institucionales pretender, por norma general, habilitar una administración más flexible y eficiente que consiga adaptarse a las necesidades de los ciudadanos sin tener que aumentar la presión financiera o incluso controlar o reducir el gasto público (García, 2007).

En la misma línea, Pont (2016) señala que el objetivo sería el establecimiento de constante comunicación e interconexión con cada ciudadano ensobre sus preferencias y necesidades, al igual que oír sus sugerencias, demandas y perspectivas, permitiendo su colaboración con cada funcionario y técnico público para desarrollar cada política estatal y los servicios.

#### **2.2.1.3.2. Finalidad publica**

Tal como indica García (2007) se refiere a la creación de valor estatal resolviendo cada problema, satisfaciendo los requerimientos y habilitando el ejercer cada derecho a través de prestar servicios, bienes, legislación, transacciones y ordenamientos.

Asimismo, pretende conectar con la sociedad civil respectiva de cada país con la ayuda de las nuevas tecnologías, mediante una buena gobernanza, considerando también la transformación administrativa o tecnológica y la cultural para un cambio verdadero hacia la transparencia, colaboración y participación (Pont, 2016).

#### **2.2.2. Contrataciones inferiores a ocho UIT**

Según Tafur y Miranda (2007) contratar implica que una entidad estatal solicite la provisión de bienes, servicios y/o asesoramiento, pagando un precio o remuneración con fondos del Estado, y asumiendo otras responsabilidades conforme a los términos acordados.



Según el Ministerio de Educación (en adelante Minedu, 2021) bienes, servicios y/o consultas con un valor de contrato igual o inferior a ocho UIT y no incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco:

Cada situación excluida se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado (TUO) de la normativa para contrataciones estatales y su reglamento, estando sujeta a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Todo lo que no esté contemplado en esta directiva se regirá por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las normas del derecho civil vigente. (p. 5)

Asimismo, estas contrataciones, con el monto vigente al momento de la transacción, corresponderá a cada entidad ajena a aplicar la norma sobre contrataciones estatales verificar que el usar este número no eluda de forma indebida el aplicar las normas para contratación del gobierno y no vulnere prohibir los fraccionamientos (OSCE, 2018).

#### **2.2.2.1. Cuadro de necesidades**

Según el Minedu (2021), al enviar múltiples cotizaciones, se debe preparar un formulario de solicitud, donde:

En este punto se verificará que se cumplan las especificaciones técnicas o los términos de referencia, se realice la comparación de precios, plazos de entrega o prestación, garantías, mejoras u otros aspectos necesarios. Este documento deberá ser aprobado por el especialista o analista responsable de la investigación de mercado y por el Coordinador en Programación y Actos Preparatorios de la Unidad de Abastecimiento. (p. 12)

El cuadro es programado por cada entidad con los requerimientos de servicios, bienes y obras requeridas para el logro de los objetivos y actividades en un período de tiempo determinado, debiéndose vincular al plan operativo de la entidad para elaborar un plan de contratación anual (Lucano, 2018).

#### **2.2.2.1.1. Área usuaria**

Según el Minedu (2021), conocida también como área de especialidad resulta una dependencia con requerimientos que buscan atenderse con alguna contratación o, debido a las funciones y especialidad, canalizaría cada requerimiento formulado por demás dependencias, colaborando y participando en planificar cada contratación, realizándose las verificaciones técnicas del contrato efectuado bajo cada requerimiento, buscando que sea de conformidad.

Por otra parte, es una entidad que posee la experiencia técnica requerida para definir las especificaciones técnicas de los servicios, bienes y obras a adquirir, asegurando que dichas necesidades se cubran mediante un contrato específico, lo que la convierte en la entidad más idónea para esta determinación. Características técnicas del contrato. Servicios, Bienes u Obras para Satisfacer Necesidades (OSCE, 2020).

Asimismo, la OSCE (2013) define como la causante para definir precisamente las condiciones, características, calidad y cantidad de servicios, bienes u obras por contratarse, debiéndose encontrar señaladas bajo cada especificación técnica o términos que poseen referencia.

#### **2.2.2.1.2. Oficina de abastecimiento**

Según el Minedu (2021) sería el delegado para ejecutar cada actividad relacionado a gestionar los abastecimientos y administrar los contratos, involucrando tramitar su perfección, aplicar cada penalidad, los procedimientos para pagar y demás actividades con carácter administrativo del interior del organismo.

Conforme al Ministerio del Ambiente (2020) entre las principales funciones de esta oficina se encuentra:

1. Programar, adquirir, distribuir y controlar la ejecución de bienes, servicios y trabajos requeridos por una entidad para coordinar, realizar y controlar.
2. Elaborar manuales, directivas, guías u otros documentos sobre las materias de su competencia.
3. Organizar, coordinar y ejecutar procesos de adquisiciones y contrataciones e informa su estado a las autoridades competentes.
4. Aceptación de pliego de condiciones del proceso de selección de conformidad con las disposiciones contractuales estatales, salvo las correspondientes a subastas inversas.

#### **2.2.2.2. Consolidación de objetos contractuales**

Según Quijada (2011):

La legislación referente a las adquisiciones y contrataciones del Estado refleja la inclinación logística hacia la agrupación de los elementos contractuales, con el propósito de reunir de manera eficiente bienes, servicios o obras

relacionadas, con el fin de fomentar una mejora en los precios y la calidad mediante la competencia y la economía de escala, y simplificar las interacciones contractuales. Esto se evidencia cuando la administración realiza transacciones con un único proveedor. (p. 5)

Por otro lado, según Correa (2002) la contratación existe como un mecanismo para que cada entidad logre unirse para comprar o contratación de servicios y bienes conjuntamente, generando el proceso para elección única teniendo por propósito disminuir el costo para transacción y el aprovechamiento de economías de escala.

No obstante, Alejos (2019) sostiene que se encuentra excluida la división de objetos homogéneos del contrato en subgrupos arbitrarios, ya que esta es una forma de división inapropiada, e incluye el acto deliberado de un funcionario que debe contratar por un grupo de bienes, servicios y obras del mismo tipo para dividirlos artificialmente. en subgrupos para seguir los procedimientos de adquisición independientes. Esto puede suceder cuando en lugar de comprar un lote de uniformes para los empleados, los compran individualmente, categorizando arbitrariamente en subgrupos como profesionales, secretarias, trabajadores y gerentes.

### **2.2.2.3. Fraccionamiento**

Según el Minedu (2021):

Fraccionar la contratación de bienes, servicios y/o consultorías está expresamente prohibido, con el objetivo de evitar el uso de un procedimiento de selección específico de acuerdo con la necesidad anual. Además, dividir la

contratación en múltiples procedimientos con el fin de eludir la aplicación de la normativa vigente y generar contrataciones equivalentes o inferiores a ocho (8) UIT también está prohibido.

Por otro lado, no se considerará como fraccionamiento aquellas contrataciones idénticas que se lleven a cabo dentro del mismo año fiscal, siempre y cuando la imposibilidad de completar la contratación en su momento se deba a la falta de recursos presupuestarios o a la aparición de una necesidad imprevista debidamente justificada en comparación con lo programado. (p. 7)

Conforme con Triveño (2014) la responsabilidad se determina:

En caso de que sea necesario establecer la responsabilidad por las contrataciones, esta se determina conforme al marco legal que rige las relaciones entre la entidad y los involucrados, sin excluir las posibles responsabilidades civiles y penales que pudieran aplicarse. (p. 9)

#### **2.2.2.4. Requerimiento**

Conforme con Villanueva (2015):

Es responsabilidad del área usuaria. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, según sea apropiado, que forman parte del requerimiento, detallan las características y/o requisitos funcionales esenciales para cumplir con el propósito público de la contratación, así como las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la ejecución del contrato. (p. 4)

En la misma línea, según el Minedu (2021) el área usuaria:

Antes de iniciar el proceso de formulación, preparará cuidadosamente sus necesidades, teniendo en cuenta las actividades del Plan Operativo Institucional y los objetivos a alcanzar. Durante este proceso, puede buscar ayuda de la Unidad de Abastecimiento para verificar si lo que necesita ya está definido en la ficha de homologación (que debe estar aprobada y publicada en el portal web de PERÚ COMPRAS), en la lista de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. Si es así, su solicitud deberá incluir todas las características técnicas establecidas. Además, si lo considera necesario, puede solicitar apoyo técnico para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, especialmente si el objeto de la contratación es complejo y no tiene experiencia en este campo. (p. 8)

#### **2.2.2.4.1. Proveedores con registro vigente**

Según el Minedu (2021) las contrataciones se realizarán con:

Proveedores que estén registrados y activos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), excepto en situaciones donde el monto del contrato sea igual o menor a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), o en casos excepcionales especificados en el Reglamento. Además, los proveedores no deben estar inhabilitados para contratar con el Estado. (p. 8)

Contrario a lo mencionado, según Chocce y Enriquez (2018) no podrán participar como postores, participantes o contratistas:

- Los empleados y funcionarios de la entidad.
- Las parejas, cónyuges o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de los funcionarios y servidores públicos.

- Individuos y entidades legales que estén sujetos a sanciones administrativas o que estén inhabilitados temporal o permanentemente para ejercer sus derechos de participación en procesos de selección y celebrar contratos con el Estado.

#### **2.2.2.4.2. Términos de referencia o especificaciones técnicas claros y precisos.**

Según el Minedu (2021) la descripción técnica del alcance de los bienes y/o servicios a adquirir debe detallar de manera clara y precisa los siguientes aspectos: el propósito del contrato, sus características, cantidad, plazos y/o condiciones de entrega, ubicación de la entrega (en el caso de bienes), plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio (en el caso de servicios y/o consultas), requisitos del proveedor, plazos de pago, certificaciones requeridas, posibles sanciones y cualquier otro aspecto relevante para obtener el contrato más favorable.

#### **2.2.2.5. Indagación del mercado**

Según el Minedu (2021) la indagación del mercado se desarrolla:

Las unidades de suministro, los criterios de evaluación y verificación, así como los estudios de mercado para establecer el valor del contrato serán considerados. Si se identifican observaciones, se notificará al área correspondiente para que realice las correcciones necesarias en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad del problema, o de lo contrario se devolverá el documento para su revisión.

Para la investigación de mercado, las unidades de suministro pueden utilizar la información existente, incluidos los contratos del sector público o privado para bienes y pueden buscar información similar, ya sea a través de cotizaciones, sitios web de proveedores, catálogos, registros de precios anteriores, análisis de estructuras de costos, u otras fuentes pertinentes, así como realizar consultas para obtener cotizaciones.

Conforme con Chocce y Enríquez (2018) la indagación de mercado se trata de:

- Obtener una cotización cuando el valor de referencia alcance las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), momento en el cual se procede a la adquisición de los bienes o servicios.
- Cuando el monto de referencia sea mayor a cinco a ocho UIT, obtener al menos dos cotizaciones para construir una estimación. Las cotizaciones se pueden hacer por carta, correo electrónico, portal electrónico, revista, etc.
- Con base en la información de precios, se compila una tabla de comparación de precios, que son los resultados de la encuesta proporcionada por el mercado. Si lo considera necesario, requerirá que la agencia o región usuaria brinde asesoría técnica respecto a las cotizaciones recepcionadas de los proveedores antes de celebrar un contrato, y están obligados a brindar el soporte requerido. Nuevamente se deben cumplir especificaciones técnicas o términos de referencia, oportunidad, calidad y precio.
- Excluidas de la lista están las convocatorias publicadas en el Diario Oficial El Peruano u otros periódicos de alcance nacional para la adquisición de bienes y servicios de relevancia oficial para los altos funcionarios.



#### **2.2.2.5.1. Cotización**

Según la RAE (2001) la cotización se determina como “poner o fijar precio a algo” y “estimar a alguien o algo, particularmente de forma pública, en relación con un fin determinado”.

En la misma línea, el Minedu (2021) afirma que, después de que la solicitud sea aprobada, el proveedor deberá solicitar una o más cotizaciones al proveedor por medio de carta, correo electrónico u otro medio que pueda ser verificado, siempre y cuando las actividades estén directamente vinculadas al objeto del contrato. En este proceso, enviará todas las solicitudes, términos de referencia y/o especificaciones técnicas pertinentes. Además, de acuerdo con el objeto del contrato, proporcionará el formato de cotización correspondiente.

#### **2.2.2.6. Formalización de la contratación**

Según el Centro Regional para el Fomento del Libre en América Latina y el Caribe (2020) en esta etapa, el acuerdo testamentario se define y confirma de manera clara y precisa para que las partes tengan una cierta comprensión del propósito, los términos y el efecto del acuerdo. Este es el paso más importante porque es el marco para que las partes implementen lo acordado.

En la misma línea, el Minedu (2021) sostiene que:

Después de que se haya emitido la CCP y/o previsión presupuestal, la Unidad de Abastecimiento procede a elaborar la Orden de Servicio y/o compra y/o contrato, dependiendo de la situación específica. En casos donde la contratación se extienda más allá del ejercicio fiscal, esta puede formalizarse

mediante la firma de un contrato. Una vez completado este proceso, se emite la orden de servicio u orden de compra correspondiente al contrato firmado. Esta orden será suscrita por la Unidad de Abastecimiento antes de que se registre el compromiso en el SIAF. (p. 14)

#### **2.2.2.6.1. Orden de servicio, compra o contrato.**

En la misma línea, el Minedu (2021) sostiene que:

Una vez redactada la orden de servicio y/o compra, la Unidad de Abastecimiento la envía al proveedor a través de correo electrónico institucional, adjuntando las especificaciones técnicas o términos de referencia pertinentes. En este mismo correo se informa al área usuaria para que pueda supervisar y asegurar el cumplimiento del contrato. En el caso de adquisición de bienes, también se comunica al encargado del almacén para que proceda con la recepción de los productos. (p. 14)

López et al. (2002) los documentos, ya sea órdenes o contratos, deben ser aprobados por los analistas o expertos encargados de su elaboración, así como ser firmados específicamente por el responsable de adquisiciones y el encargado de la Unidad de Abastecimiento.

#### **2.2.2.7. Ejecución contractual**

Según Vega (2003) esta resulta una fase de las contrataciones públicas, intervienen diversos elementos, como el perfeccionamiento del contrato, incumplimiento, garantías, adelantos, modificaciones y adicionales. Se define como la fase donde la organización y postor ganador de la buena pro cumpliría

sus obligaciones, debiendo cumplir inicialmente el perfeccionamiento del contrato y culminando por la recepción y conformidad de la prestación, junto al pago.

Tal como indica el Minedu (2021):

El comienzo de la validez de las órdenes de compra y/o servicios y/o contratos será determinado conforme a lo dispuesto en los términos de referencia o especificaciones técnicas. De igual forma, la relación contractual finaliza una vez que el área usuaria emite su conformidad final y se realiza el pago correspondiente. (p. 15)

#### **2.2.2.7.1. Ampliación de plazo y sus causales**

Según el Minedu (2021) el contratista tiene la posibilidad de requerir una extensión en el plazo por los motivos siguientes:

- a) Circunstancias imprevistas o inevitables, como Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- b) Situaciones fuera del control del contratista.

El Contratista puede pedir una extensión dentro del período de ejecución de la Orden de Servicio y/o Adquisición y/o Contrato, siempre y cuando se demuestre que el acontecimiento que causó el retraso o la interrupción hace imposible la ejecución adecuada, pero por la naturaleza de la demora, paralización caso de que, más allá del plazo del contrato, no pueda determinarse En cuanto a la fecha de finalización, se aplicarán las disposiciones del contrato estatal.

**Para determinar la procedencia de la prórroga del plazo, se debe realizar el siguiente procedimiento:**

- a. El contratista presenta una solicitud de ampliación de plazo al proveedor a través del formulario de parte física o digital del PEIP EB, en el que deberá exponer las razones que impiden la ejecución de la cláusula, con los apoyos, incentivos y medios de reconocimiento adecuados con evidencia apropiada.
- b. La Unidad de Suministros enviará la petición al Departamento de Usuario en un máximo de dos (02) días laborales, empezando desde el momento en que la Unidad de Suministros recibe la confirmación de que la petición es válida o que no cuenta con el respaldo adecuado.
- c. Tras la recepción de la declaración del Departamento de Usuario, el Proveedor informará al Contratista a través de correo electrónico y/o documentación en un máximo de dos (2) días laborales después de recibir la comunicación del Departamento de Usuario.

#### **2.2.2.7.2. Penalidades**

Según el Minedu (2021), si se produce un incumplimiento injustificado de los compromisos contractuales, las penalizaciones correspondientes a cada contrato deben ser imparciales, sensatas y coherentes. Además, deben estar claramente detalladas en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Asimismo, según el Arce (2006):

Las sanciones por retraso y otras penalidades pueden llegar hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato en curso, o si corresponde, del artículo que debía ser ejecutado. Estas sanciones se restan de los pagos parciales o del pago

final según sea apropiado. Si se excede el monto máximo, se puede terminar la orden o el contrato firmado. (p. 16)

### **2.2.2.7.3. Resolución de orden y/o contrato**

Según el Minedu (2021), el contrato o las órdenes de servicio y/o compra pueden ser resueltos a solicitud de las partes por las siguientes causas:

- a. Debido a un incumplimiento injustificado de los compromisos contractuales, a pesar de las solicitudes de cumplimiento.
- b. Por alcanzar el límite máximo de la penalización indicado en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- c. Por la paralización, demora o disminución injustificada de los términos o del propósito del contrato, incluso después de haber solicitado su corrección.
- d. La eventualidad y/o fuerza mayor que impida la continuación de la ejecución del objeto del contrato de forma indefinida debido a un evento fortuito, extraordinario e irreversible, que no sea atribuible a ninguna de las partes.
- e. Tras una consulta previa entre ambas partes, el área de usuarios tiene opiniones anticipadas.

#### **Procedimiento de resolución:**

Conforme con López et al. (2002), en caso de incumplimiento de los compromisos contractuales, la parte afectada deberá requerir por escrito la regularización de la situación en un plazo no superior a cinco (05) días laborales o se enfrentará a la finalización del contrato, orden de servicio u orden de compra. Dependiendo de la complejidad y/o envergadura, se podrán fijar plazos más largos, hasta quince (15) días laborales. Si la infracción persiste después del

vencimiento del plazo mencionado, la parte afectada podrá rescindir el contrato, orden de servicio y/o compra en su totalidad o en parte. Para ello, deberá notificar por escrito su decisión de finalizar el Contrato, Orden de Compra y/o Servicios, la cual se efectuará al recibir la notificación anterior.

Si un departamento de usuarios desea finalizar un contrato y/o orden de servicio y/o orden de compra, deberá enviar una petición escrita para la resolución del contrato a la Oficina Administrativa, justificando esta solicitud y explicando los motivos de tal decisión. La Oficina Administrativa, a través de la Unidad de Suministros, revisará y evaluará las peticiones hechas por el departamento de usuarios y tomará las acciones correspondientes para comenzar la resolución del contrato. La Oficina Administrativa puede terminar el contrato mediante la Unidad de Suministros sin un incumplimiento previo por parte del contratista, cuando se alcance la penalidad máxima por retraso u otras sanciones, o cuando el incumplimiento no pueda ser solucionado, o en caso de contingencias o fuerza mayor. En estas situaciones, una carta de comunicación con el contratista es suficiente para finalizar el contrato, siempre que el departamento de usuarios haya sido consultado previamente (López et al. 2002).

#### **2.2.2.7.4. Recepción y conformidad de la prestación**

Según el Minedu (2021), en cuanto a la recepción de bienes:

Se realiza a través del Área de Almacén del PEIP EB, que comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la orden de compra. Si lo considera necesario, solicitará la ayuda del área de usuarios y/o área técnica, quien/es darán su aprobación en la guía de remisión.

En caso de que los bienes sean necesarios o hayan sido validados por áreas técnicas, se solicita la aprobación del área técnica en la guía de remisión. Es importante mencionar que la conformidad proviene del área de usuarios o de quien se haya especificado en las especificaciones técnicas de la contratación. Esta parte verifica, dependiendo de la naturaleza del servicio, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, y debe realizar las pruebas que sean necesarias. (p. 18)

#### **2.2.2.7.5. Observaciones a las prestaciones**

Según el Minedu (2021), si se detectan discrepancia:

El departamento o sector responsable enviará a la Unidad de Abastecimiento un informe detallando las observaciones que deben ser transmitidas al contratista. A este último se le concederá un período para corregirlas, el cual oscilará entre dos (2) y ocho (8) días calendario desde la notificación de dichas observaciones. Dependiendo de la complejidad de las observaciones, el área usuaria determinará el plazo adecuado.

Del mismo modo, en el caso de consultorías, el plazo para que el contratista resuelva las observaciones no podrá ser inferior a cinco días ni superior a quince días calendario contados desde la notificación de dichas observaciones. El área usuaria, tomando en cuenta la complejidad de las observaciones, indicará el plazo correspondiente. (p. 19)

Conforme con López et al. (2002), si el contratista no cumple cabalmente con la subsanación a pesar del plazo señalado, el proveedor podrá, previo dictamen del área usuaria, otorgar un plazo adicional para la correspondiente

subsanación y aplicar la sanción por demora en el vencimiento del plazo anteriormente concedido en el contrato. Si no se opta por las alternativas anteriores, el Área Usuaria requerirá al proveedor para resolver las Órdenes de Servicio y/o compras o contratos, sin perjuicio de las sanciones aplicables desde la expiración del plazo hasta la subsanación.

#### **2.2.2.7.6. Registro de las contrataciones en el SEACE**

Según el Minedu (2021), conforme la reglamentación:

La entidad deberá registrar ante el SEACE aquellos contratos sujetos a regulación OSCE que estén excluidos del alcance del TUO de la Ley Nacional de Contrataciones y otros contratos que no estén amparados por la Directiva emitida por el OSCE.

Los proveedores son responsables de registrar los contratos bajo esta Directiva en el SEACE.

Asimismo, Chocce y Enríquez (2018), señalan que el “área de Logística debe registrar todas las órdenes de compra y servicio emitidos durante el mes en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a los plazos y procedimiento establecidas por el OSCE” (p. 77).

### **2.3. Marco Conceptual**

- **Modelo de gestión pública.** - Una pauta conceptual para identificar cada componente requerido para lograr algún objetivo, servicio o producto, articulándose en base a dependencias e interrelaciones para que, coordinadamente, logre identificar instrumentos para las gestiones (García, 2007, p. 5).



- **Transparencia.** - Este principio pretende que una organización debe resultar coherente y clara sobre la información brindada, haciendo que cada particular y postor interesado logre entender sin muchas complicaciones como se desarrollará el procedimiento de contrataciones (2018, p. 24).
- **Sustento de la Adquisición.** - Es el conjunto concatenado y ordenado de acciones realizadas desde autorizar la compra de servicios, bienes u obras hasta la finalización de la ejecución del contrato, acordar la venta o alquiler de bienes, la prestación de servicios o la realización de obras (Tello et al. 2009).
- **Igualdad de trato a proveedores.** - Todos los proveedores deben tener una oportunidad similar para planificar una oferta, rechazar la presencia de puntos de interés o intereses y luego tratar parcialmente de manera sigilosa o abierta. Las situaciones comparativas no se tratan de manera diferente, y las situaciones únicas no se tratan de manera diferente, ya que ese tratamiento representa una profesión sensata y objetiva, apoyando el avance del desafío exitoso (Cacha, 2019).
- **Equidad.** - Se dan al promover igualdad a cada persona para los beneficios y oportunidades derivadas de prestar cada servicio público junto al crecimiento en general (Tello et al., 2009).
- **Estudio de mercado.** - Intenta averiguar cómo reaccionará el mercado frente a determinado producto o servicio, permitiendo el planteamiento de la mejor táctica comercial (Orjuela & Sandoval, 2002).
- **Libertad de competencia.** - El derecho de los gobernados a realizar las actividades económicas que deseen, ya sea de producción, distribución, consumo o venta en el mercado regional o nacional, no está limitado por las disposiciones constitucionales;

lo es también un proveedor o un grupo de proveedores en igualdad de circunstancias. Participar en el mercado con el fin de establecer sus propias condiciones para la producción y comercialización de bienes o servicios que tengan la intención de ser ofrecidos al público (Berrueco, 2009).

- **Calidad y precio.** - En términos políticos, el presupuesto está orientado a optimizar la idoneidad de los servicios públicos. y materializa la planificación a corto plazo, cuantificándose los gastos a realizar durante un año y los ingresos que van a financiarlos de competencia pública (García, 2007).
- **Eficiencia.** - Este fundamento pretende que cada contratación realizada por los organismos debe realizarse conforme óptimas circunstancias de precio, calidad y plazos para ejecutarse y entregarse, empleando como mejor se pueda cada recurso material y humano disponible. La contratación debe ajustarse a cada pauta en economía, rapidez y eficacia (Delgado y Flores, 2018, p. 24).
- **Repercusión positiva en el trabajo y consumidor final.** - Se describe como “circunstancia de tener mucha resonancia algo” y “trascender, causar efecto en otra” (RAE, 2001).
- **Eficacia.** - Este principio pretende que las “entidades deben priorizar el logro de un resultado que redunde en las condiciones de vida de los ciudadanos antes que formalismos innecesarios. Así también, las autoridades administrativas deben procurar que estos resultados, se generen optimizando el gasto de los recursos” (Delgado y Flores, 2018, p. 24).
- **Objetivo institucional.** - Pretender, por norma general, permitir una gestión más ágil y eficiente, buscando adaptarse a las necesidades de los ciudadanos sin aumentar

la presión financiera, sino que incluso se contenga o reduzca el gasto público (García, 2007).

- **Finalidad pública.** - Se refiere a la creación de “valor público al resolver problemas, satisfacer necesidades y habilitar el ejercicio de derechos mediante la prestación de bienes, servicios, transacciones, legislación y regulaciones” (García, 2017, p. 3).
- **Proceso de contrataciones menores a 8 UIT.** - La contratación de bienes, servicios y/o consultorías con un valor igual o inferior a ocho Unidades Impositivas Tributarias, que no estén incluidos en el Catálogo Marco, se rige por las disposiciones especiales previstas para cada caso excluido del Texto Único Ordenado de la norma sobre contratación estatal y su reglamento. Estas contrataciones estarán sujetas a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Todo lo no previsto en esta Directiva se regirá de manera supletoria por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las normas de derecho civil vigentes (OSCE, 2018).
- **Cuadro de necesidades.** - Este cuadro se programa por cada entidad sobre los requerimientos de servicios, bienes y obras requeridas para cumplir con los objetivos y actividades para un determinado periodo, los cuales deberán encontrarse vinculados al plan de operaciones de la institución con el propósito de desarrollar el plan anual de contrataciones (Lucano, 2018).
- **Consolidación de objetos contractuales.**- La normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado recoge la tendencia logística de agrupar los objetos contractuales, con el fin de acumular de manera adecuada bienes, servicios u obras vinculadas a un objetivo común, para incentivar la mejora de precios y calidades a través de la competencia y las economías de escala, y simplificar las relaciones

contractuales, lo que se ve reflejado cuando la administración se relaciona con un solo proveedor (Quijada, 2011).

- **Fraccionamiento.** - Está prohibido fragmentar la contratación de bienes, servicios y/o consultorías, con el objetivo de eludir el tipo de procedimiento de selección que corresponda de acuerdo a la necesidad anual. Asimismo, está prohibido dividir la contratación mediante la realización de dos o más procesos de selección con el fin de evadir la aplicación de la normativa vigente y dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (Minedu, 2021).
- **Requerimiento.** - Es responsabilidad del área usuaria. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, según aplique, que forman parte de los requerimientos, incluyen la descripción de las características y/o requisitos funcionales relevantes para lograr el objetivo público de la contratación, así como las condiciones en las que debe llevarse a cabo la contratación (Villanueva, 2015).
- **Indagación del mercado.** - Las unidades de suministro, los requisitos de evaluación y verificación y, en su caso, los estudios de mercado para determinar el valor del contrato. Si se encuentra alguna observación, se notificará al área usuaria para que la corrija en consecuencia, en un plazo máximo de diez días hábiles de acuerdo a la complejidad del problema a resolver, de lo contrario se procederá a devolverlo (Minedu, 2021).
- **Formalización de la contratación.** - en esta etapa, el acuerdo testamentario se define y confirma de manera clara y precisa para que las partes tengan una cierta comprensión del propósito, los términos y el efecto del acuerdo. Este es el paso más importante porque es el marco para que las partes implementen lo acordado (Crflalc, 2020).

- **Ejecución contractual.** - esta resulta una fase de las contrataciones públicas, intervienen diversos elementos, como el perfeccionamiento del contrato, incumplimiento, garantías, adelantos, modificaciones y adicionales. Se define como la fase donde la entidad y postor ganador de la buena pro cumpliría sus obligaciones, debiendo cumplir inicialmente el perfeccionamiento del contrato y culminando por la recepción y conformidad de la prestación, junto al pago (Vega, 2003).

## CAPÍTULO III

### HIPÓTESIS

#### 3.1. Hipótesis General

El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

#### 3.2. Hipótesis Específicas

- a. El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la elaboración del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
- b. El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la consolidación de los objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
- c. El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la elaboración de los requerimientos en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
- d. El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la formalización de la contratación directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

- e. El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

### 3.3. Variables

#### 3.3.1. Definición conceptual

**V1: Modelo de gestión pública.** – el concepto resulta de una mutación de un concepto eficiente de administración privada, el cual es el modelo de negocio. Viene a darse tanto en entidades privadas como públicas, de la serie de definiciones clave necesarias para visualizarse inicialmente, sobre cómo el estado u organización generará valor privado o público, llevando ello a los usuarios, clientes con influencia estratégica y política (Waissbluth & Larraín, 2020).

**V2: Proceso de contrataciones menores a 8 UIT.** – Contratación de bienes, servicios y/o contratos de consultoría con un valor de contrato igual o inferior a 8 UIT y no incluidos en el catálogo electrónico de convenios marco, pero bajo la jurisdicción del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

#### 3.3.2. Definición operacional

**V1: Modelo de gestión pública.** – fue medido basándose en las dimensiones transparencia, eficiencia y eficacia a través del cuestionario con opciones dicotómicas.

**V2: Proceso de contrataciones menores a 8 UIT.** – la presente variable fue medido a partir de sus dimensiones: cuadro de necesidades, consolidación

de objetos contractuales, fraccionamiento, requerimiento, indagación del mercado y ejecución contractual.



### 3.4. Operacionalización de variables

**Tabla 5**

*Matriz de operacionalización de la variable Modelo de Gestión Pública*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Opciones de Respuesta
V1 = Modelo de gestión pública	El concepto resulta de una mutación de un concepto eficiente de administración privada, el cual es el modelo de negocio. Viene a darse tanto en entidades privadas como públicas, de la serie de definiciones clave necesarias para visualizarse inicialmente, sobre cómo el estado u organización generará valor privado o público, llevando ello a los usuarios, clientes con influencia estratégica y política (Waissbluth & Larraín, 2020).	Fue medido a partir de sus dimensiones transparencia, eficiencia y eficacia a través del cuestionario con opciones dicotómicas.	1. Transparencia	1.1. Sustentos de la adquisición 1.2. Igualdad de trato a proveedores 1.3. Equidad 1.4. Estudio de mercado 1.5. Libertad de concurrencia 1.6. Calidad y precio	No = 1 Si = 2
			2. Eficiencia	2.1. Plazo de ejecución y entrega oportuna 2.2. Repercusión positiva en el trabajo diario 2.3. Repercusión positiva en el consumidor final	
			3. Eficacia	3.1. Objetivo institucional 3.2. Finalidad pública	

*Nota:* Elaboración Propia

**Tabla 6***Matriz de operacionalización de la variable Proceso de Contrataciones Menores a 8 UIT*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Opciones de respuesta
V2 = Proceso de contrataciones menores a 8 UIT	Contratación de bienes, servicios y/o contratos de consultoría con un valor de contrato igual o inferior a 8 UIT y no incluidos en el catálogo electrónico de convenios marco, pero bajo la jurisdicción de la Superintendencia de Contratos del Estado (OSCE).	La presente variable fue medida a partir de sus dimensiones: cuadro de necesidades, consolidación de objetos contractuales, fraccionamiento, requerimiento, indagación del mercado y ejecución contractual.	1. Cuadro de necesidades 2. Consolidación de objetos contractuales 3. Requerimiento 4. Formalización de la contratación 5. Ejecución contractual	1.1. Área usuaria 1.2. Oficina de abastecimiento 2.1. Contratación conjunta 4.1. Proveedores con registro vigente 4.2. Términos de referencia o especificaciones técnicas claras y precisas. 4.1. Orden de servicio, compra o contrato 5.1. Ampliación de plazo y sus causales 5.2. Procedimiento de ampliación de plazo 5.3. Penalidades 5.4. Resolución de orden y/o contrato 5.5. Procedimiento de resolución de orden y/o contrato 5.6. Recepción y conformidad de la prestación 5.7. Observaciones a las prestaciones 5.8. Registro de las contrataciones en el SEACE	No = 1 Si = 2

*Nota.* Elaboración propia

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1. Método de Investigación

Para el presente estudio se utilizó un método científico porque se buscó generar nuevos enfoques, teorías, conocimientos y conceptos a través de un enfoque sistemático basado en la observación y experimentación.

Asimismo, el método específico utilizado fue el deductivo, porque se partió del análisis de teorías generales para derivar teorías más específicas. Luego de recopilar los datos, se realizó un proceso deductivo para contrastar las hipótesis mediante la prueba estadística de correlación simple de Rho de Spearman, con el fin de verificar la relación entre las variables estudiadas.

El enfoque cuantitativo de la investigación tuvo como objetivo probar las hipótesis a partir de la recopilación de datos utilizando cada instrumento de recolección de datos, mediante el uso de estadística y medición numérica para analizar la información acopiada (Hernández et al., 2014).

#### 4.2. Tipo de Investigación

El estudio corresponde al tipo de investigación aplicada ya que “el investigador busca resolver un problema conocido y encontrar respuesta a preguntas específicas” (Montes de Oca et al., 2021, p. 45).

En ese sentido, según los datos del año 2021, se conoció que no existe normativa ni lineamientos en las Sub Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica concerniente a las adquisiciones menores a 8UITs.

### **4.3. Nivel de Investigación**

La investigación tuvo un nivel correlacional, ya que buscó establecer la relación entre dos variables: el modelo de gestión estatal y la regulación de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, con el fin de analizar cómo una variable puede estar influenciando o relacionada con la otra.

La finalidad principal de la investigación correlacional es entender cómo se comportan los conceptos o variables al conocer el comportamiento de otras variables relacionadas. En otras palabras, intentar predecir su valor aproximado en una variable en función del valor de una serie de casos o personas en variables vinculadas (Hernández et al., 2014).

### **4.4. Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación fue tanto descriptivo como correlacional. Por un lado, se buscó describir las características y propiedades de las variables bajo estudio (diseño descriptivo), y por otro, determinar si existe algún tipo de relación o asociación entre dichas variables (diseño correlacional). Es decir, combinó la descripción de los fenómenos con el análisis de las posibles relaciones entre ellos.

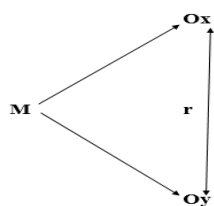
Los diseños no experimentales transversales, llamado también investigación ex post facto, viene a ser aquella realizada sin manipulación deliberada de las variables, basándose fundamentalmente en observar los fenómenos tal y como son dados en su contexto natural para posteriormente analizarlos (Cohen & Gómez, 2019).

Los diseños no experimentales transversales descriptivos son estudios en los que se examina cómo influyen diferentes categorías, modalidades y niveles sobre múltiples

variables dentro de una población específica, limitándose únicamente a describir dichas características y relaciones sin intentar modificarlas. (Hernández et al., 2014, p. 155). En la misma los diseños no experimentales transeccionales de tipo correlacional describirían vínculos de varios conceptos, categorías y variables en determinado momento, pudiendo estar en términos correlacionales, o conforme su relación causa-efecto (Baena, 2017).

De lo señalado mediante el presente estudio se pretendió demostrar la relación entre el modelo de gestión pública y proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica.

Esquema del diseño de estudio no experimental transversal correlacional:



**Donde:**

M = Trabajadores de las Subgerencias del Gobierno Regional de Huancavelica

O v1 = Modelo de gestión pública

O v2 = Proceso de Contrataciones menores o similares a 8 IUT

r = Relación de las variables

## 4.5. Población y muestra

### 4.5.1. Población

Los autores Cohen & Gómez (2019), logran definir la población de un estudio como una serie de elementos compuesta por objetos, personas u

organismos que participan del fenómeno que se definió y delimitó en el análisis del problema del estudio, teniendo la característica de poder ser estudiado, medido y cuantificado, debiendo igualmente delimitarse de forma clara conforme sus características de lugar, contenido y tiempo.

De lo indicado en la investigación se consideró a 294 trabajadores de las Subgerencias Regionales de la Región Huancavelica.

**Tabla 7**  
*Población*

<b>Sub-Gerencias Regionales de la Región Huancavelica</b>	<b>Personal de abastecimiento</b>	<b>Personal de administración</b>	<b>Total, de trabajadores</b>
Gerencia subregional de Tayacaja	9	24	33
Gerencia subregional de Acobamba	9	23	32
Gerencia subregional de Angaraes	12	31	43
Gerencia subregional de Huaytará	15	30	45
Gerencia subregional de Castrovirreyna	8	19	27
Gerencia subregional de Churcampa	8	24	32
Gobierno regional de Huancavelica. Sede central	21	61	82
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>212</b>	<b>294</b>

*Nota: (GRH, 2021)*

#### **4.5.2. Muestra**

Según Baena (2017), la muestra es un subconjunto de elementos extraídos de la población general, de manera que sea lo suficientemente pequeño para facilitar el estudio, pero lo bastante grande como para ser representativo de las características de dicha población.

La muestra se determinó mediante un muestreo probabilístico de tipo aleatorio simple, que es un tipo de muestreo estadístico que garantiza una probabilidad igual de ser seleccionado para cada caso o persona dentro de la población total. Al realizar un muestreo aleatorio simple, cada elemento de la población tiene la misma oportunidad de ser incluido en la muestra, lo que hace

que la muestra sea representativa de la población total de manera probabilística (Sánchez et al., 2018).

$$n = \frac{z^2 PQN}{e^2(N - 1) + z^2 PQ}$$

**Donde:**

n = tamaño de la muestra

Z = nivel de confianza 95%= 1.96

P = proporción de éxito= 0.5

Q = proporción de fracaso éxito 50%= 0.5

e = nivel de error 5%= 0.05

N = tamaño de la población= 294

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(294)}{(0.05)^2(294) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n= 165

Del procedimiento realizado se consideró como muestra a 165 trabajadores de las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica.

## 4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

### 4.6.1. Técnicas de recolección de datos

Sánchez et al. (2018) definen a las técnicas de acopio de datos como:

Se refiere a las técnicas de acopio de datos como el conjunto de herramientas y dispositivos utilizados en el método, así como el conjunto de procedimientos y recursos empleados por la ciencia. Estas técnicas se describen

como un conjunto de reglas y acciones para el manejo de los instrumentos que ayudan al individuo en la aplicación de los métodos. (p. 120)

La encuesta es definida como una actividad dentro de las investigaciones cuantitativas donde el investigador acopio datos a través del empleo de un instrumento diseñado previamente, no buscando modificar el fenómeno ni el entorno donde es recogido la información, pudiendo entregarse de forma escrita o gráfica (Cohen & Gómez, 2019).

#### **4.6.2. Instrumento de recolección de datos**

De acuerdo con Cohen & Gómez (2019), el instrumento para acopiar datos son los recursos de los que se valen los investigadores para acercarse a cada fenómeno y extraer información de estos, se orienta a generar las condiciones para medir los datos, los cuales expresan la abstracción de la realidad.

En la presente investigación se utilizó como herramienta de acopio de datos al cuestionario que es definido por los autores Sánchez et al. (2018) como una:

Es una técnica indirecta de recolección de datos. Se presenta en un formato escrito similar a un interrogatorio, donde se recopila información sobre las variables a investigar. Es una herramienta de investigación utilizada para recolectar datos; puede aplicarse de manera presencial o indirecta, a través de internet. (p. 41).



#### **4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

El método utilizado para procesar y analizar los datos fue el análisis estadístico mediante el software estadístico SPSS versión 26 en español. Con este, se generaron las tablas y gráficos de resultados, así como las pruebas inferenciales para verificar las hipótesis de la investigación.

#### **4.8. Aspectos éticos de la Investigación**

Durante la realización del estudio, la investigadora ha seguido fielmente las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana los Andes. Además, se han observado los principios éticos inherentes a la investigación científica. Del mismo modo, para salvaguardar los derechos de autor, se han empleado adecuadamente las normativas APA, citando debidamente a los autores de las teorías empleadas en el estudio.

Por último, se actuó acorde a los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Investigación y en el artículo 4° del Código de Ética de la Investigación de la UPLA, referido a:

- a. La protección de los datos del personal protegiendo su identidad a fin de salvaguardar su integridad y no ser objeto de futuros hostigamientos por parte de sus superiores.
- b. Como también se respetó la autonomía y decisión de los colaboradores solo considerándose a aquellos colaboradores que firmaron el consentimiento informado.
- c. Asimismo, se guardó absoluta reserva sobre la identidad de los colaboradores.

- d. De la misma forma en el desarrollo de la investigación no se han realizado acciones o experimentos que dañen el medio ambiente o biodiversidad.
- e. Además, en el desarrollo de la investigación se ha actuado de manera responsable en vista que los datos obtenidos solo se han empelado con fines de la presente investigación.
- f. Por último, todo lo plasmado en la presente investigación son datos reales y confiables.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

#### 5.1. Descripción de resultados

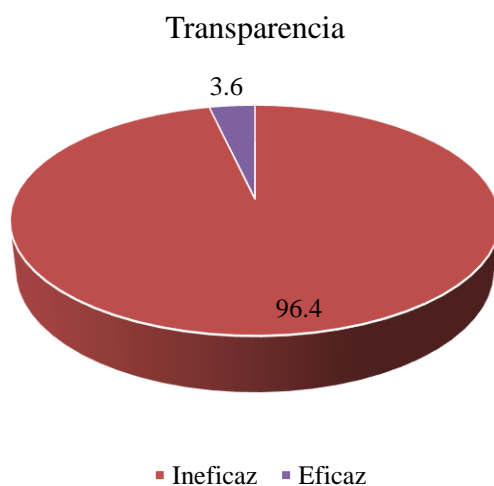
En esta parte se muestra la descripción de los resultados a partir de la aplicación de la herramienta a una muestra de 165 trabajadores de las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, respecto a las variables Modelo de Gestión Pública y Proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT. En primer momento se describen los resultados respecto a la variable Modelo de Gestión pública conforme a sus dimensiones.

**Tabla 8**  
*Transparencia*

	N	%
Ineficaz	159	96,4
Eficaz	6	3,6
Total	165	100,0

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 2**  
*Transparencia*



*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación:

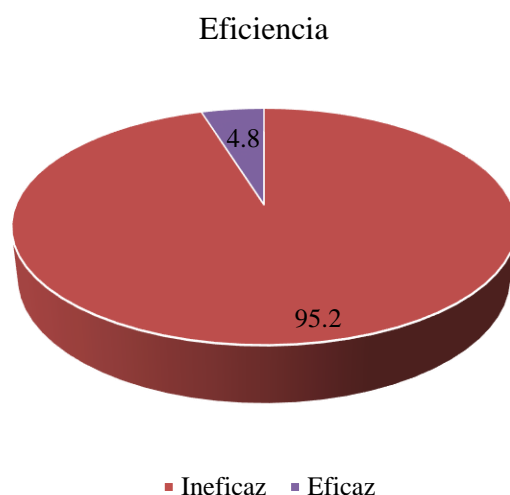
De la tabla 8 y figura 2 de resultados de haber encuestado a 165 trabajadores de los cuales el 96,4% indicaron que es ineficaz la transparencia y el 3,6% indicaron que la transparencia es eficaz, predominando la ineficacia de la transparencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT. Por lo que se puede sostener que el modelo de gestión pública no establece la transparencia en las adquisiciones influyendo desfavorablemente en el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Tabla 9**  
*Eficiencia*

	N	%
Ineficaz	157	95,2
Eficaz	8	4,8
Total	165	100,0

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 3**  
*Eficiencia*



*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación:

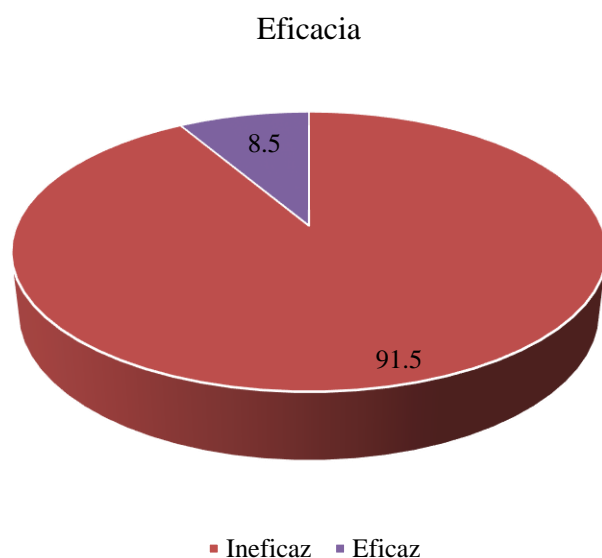
De la tabla 9 y figura 3 de resultados para una muestra de 165 trabajadores, el 95,2 indicaron que es ineficaz y el 4,8% indicaron que, si es eficaz, predominando que es ineficaz las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT. Por lo que se puede sostener que el modelo de gestión pública influye desfavorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Tabla 10**  
*Eficacia*

	N	%
Ineficaz	151	91,5
Eficaz	14	8,5
Total	165	100,0

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 4**  
*Eficacia*



*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación:

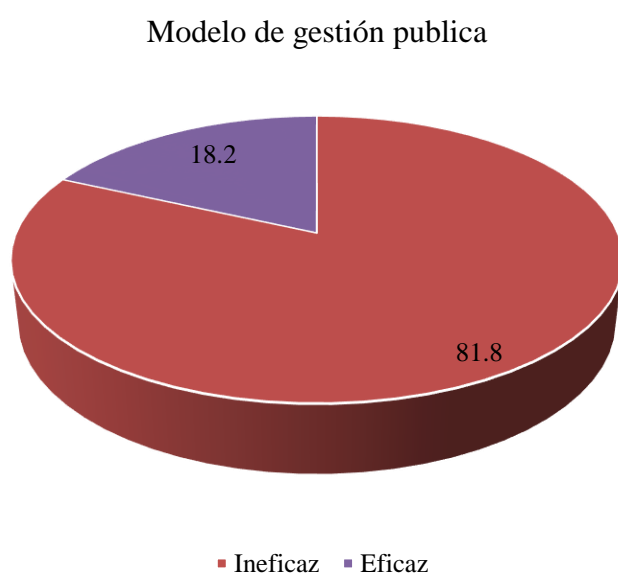
De la tabla 10 y figura 4 de resultados para una muestra de 165 trabajadores, el 91,5% indicaron que es ineficaz y el 8,5% indicaron que, si es eficaz, predominando la ineficacia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT. Por lo que se puede sostener que el modelo de gestión pública influye desfavorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Tabla 11**  
*Modelo de gestión pública*

	N	%
Ineficaz	135	81,8
Eficaz	30	18,2
Total	165	100,0

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 5**  
*Modelo de gestión pública*



*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación:

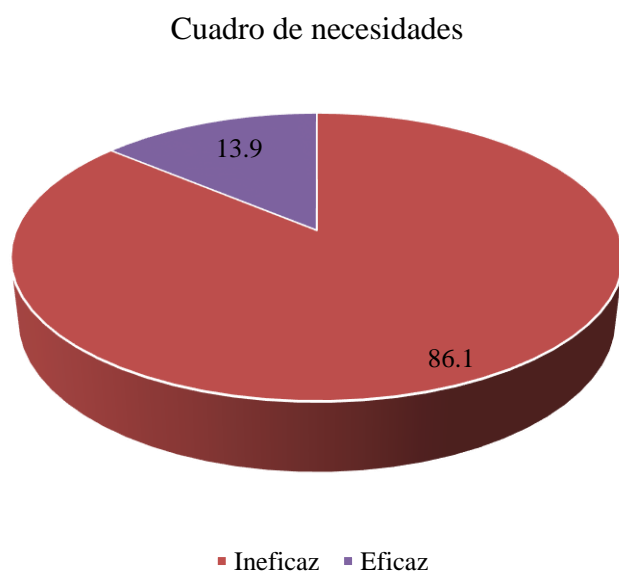
De la tabla 11 y figura 5 de resultados para una muestra de 165 trabajadores, el 81,8% indicaron que es ineficaz el modelo de gestión pública y el 18,2% indicaron que, el modelo de gestión pública era eficaz, principalmente en adquisiciones menores o iguales a 8 UIT. Por lo tanto, se puede decir que el modelo de gestión pública basado en un proceso orientado a resultados tendrá un impacto favorable en la contratación de menos o igual a 8 UIT en la subdirección regional del gobierno regional de Huancavelica, 2021.

**Tabla 12**  
*Cuadro de necesidades*

	N	%
Ineficaz	142	86,1
Eficaz	23	13,9
Total	165	100,0

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 6**  
*Cuadro de necesidades*



*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación:

De la tabla 12 y figura 6 de resultados para una muestra de 165 trabajadores, el 86,1% indicaron que es ineficaz el cuadro de necesidades y el 13,9% indicaron que, es eficaz el cuadro de necesidades, predominando que es ineficaz el cuadro de necesidades en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT. Por lo que se puede sostener que el modelo de gestión pública influye desfavorablemente en la elaboración del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

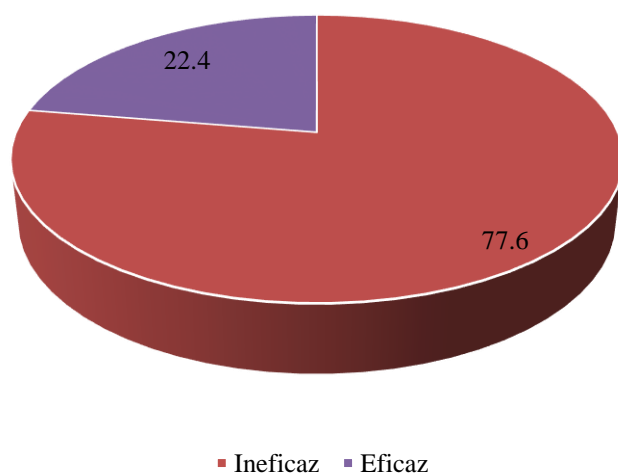
**Tabla 13**  
*Consolidación de objetos contractuales*

	N	%
Ineficaz	128	77,6
Eficaz	37	22,4
Total	165	100,0

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 7**  
*Consolidación de objetos contractuales*

Consolidación de objetos contractuales



*Nota.* Elaboración propia



### Interpretación:

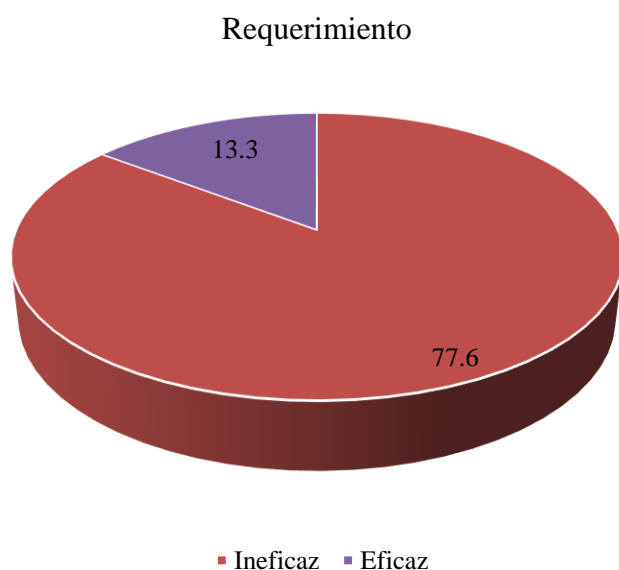
De la tabla 13 y figura 7 de resultados para una muestra de 165 trabajadores, el 77,6% indicaron que es ineficaz la consolidación de objetos contractuales y el 22,4% indicaron que, es eficaz la consolidación de objetos contractuales, predominando que es ineficaz la consolidación de objetos contractuales en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT. Por lo que se puede sostener que el modelo de gestión pública influye desfavorablemente para la consolidación de objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Tabla 14**  
*Requerimiento*

	N	%
Ineficaz	143	77,6
Eficaz	22	13,3
Total	165	100,0

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 8**  
*Requerimiento*



*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación:

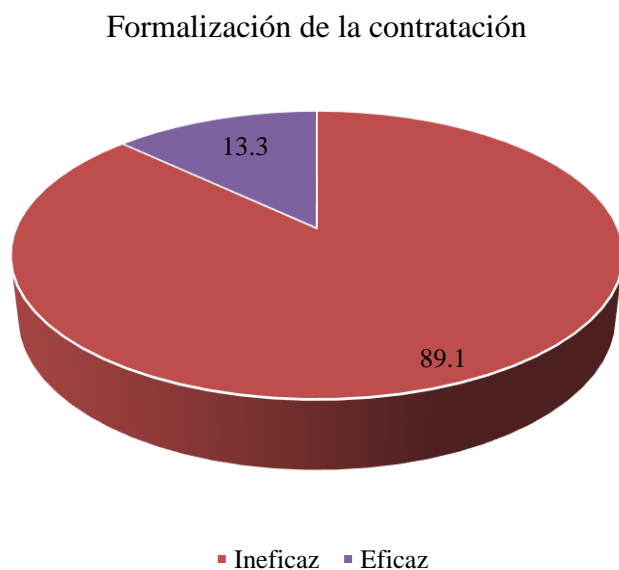
De la tabla 14 y figura 8 de resultados para una muestra de 165 trabajadores, el 86,7% indicaron que es ineficaz el requerimiento y el 13,3% indicaron que, es eficaz el requerimiento, predominando que es ineficaz los requerimientos en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT. Por lo que se puede sostener que el modelo de gestión pública para un adecuado requerimiento influiría desfavorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Tabla 15**  
*Formalización de la contratación*

	N	%
Ineficaz	147	89,1
Eficaz	18	10,9
Total	165	100,0

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 9**  
*Formalización de la contratación*



*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación:

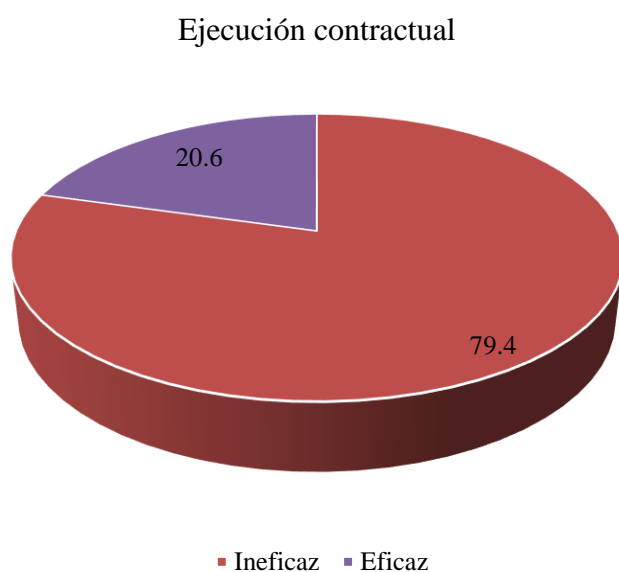
De la tabla 15 y figura 9 de resultados para una muestra de 165 trabajadores, el 89,1% indicaron que es ineficaz la formalización de la contratación y el 10,9% indicaron que, es eficaz la formalización de contratos, principalmente en adquisiciones menores o iguales a 8 UIT, donde la formalización de contratos es ineficaz. Por lo tanto, se puede decir que modelo de gestión pública totalmente formalizado para la contratación tendría un impacto favorable en la contratación menor o igual a 8 UIT. en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Tabla 16**  
*Ejecución contractual*

	N	%
Ineficaz	131	79,4
Eficaz	34	20,6
Total	165	100,0

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 10**  
*Ejecución contractual*



*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación:

De la tabla 16 y figura 10 de resultados para una muestra de 165 trabajadores, el 79,4% indicaron que es ineficaz la ejecución contractual y el 20,6% indicaron que, es eficaz la ejecución contractual, predominando que es ineficaz la ejecución contractual en adquisiciones menores o iguales a 8 UIT. Por lo tanto, se puede decir que el modelo de administración pública influye desfavorablemente en la ejecución integral del contrato en las contrataciones menos o igual a 8 UIT en la subdirección regional del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Tabla 17**

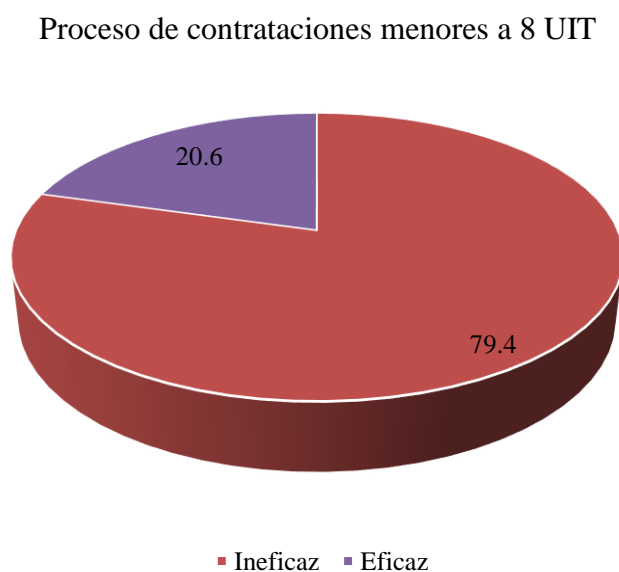
*Proceso de contrataciones menores a 8 UIT*

	N	%
Ineficaz	131	79,4
Eficaz	34	20,6
Total	165	100,0

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 11**

*Proceso de contrataciones menores a 8 UIT*



*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación:

De la tabla 17 y figura 11 de resultados para una muestra de 165 trabajadores, el 79,4% indicaron que es ineficaz las contrataciones menores o iguales a 8 UIT y 20,6% dijeron que fue suficiente, principalmente en adquisiciones menores o iguales a 8 UIT que el proceso realizado fue ineficaz. Por lo tanto, se puede decir que el modelo de administración pública propuesto tendrá un efecto benéfico en contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica.

## 5.2. Contratación de hipótesis

**Tabla 18**  
*Prueba de normalidad*

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	Gl	Sig.
Modelo de gestión pública	0,509	165	0,000
Proceso de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	0,509	165	0,000

*Nota.* Elaboración propia

De acuerdo con la tabla 18, se aprecia que la significancia para ambas variables es de 0,000 por consiguiente proceden de una distribución no normal los datos como consecuencia se optó por la prueba estadística de *Rho de Spearman* para la contrastación de las hipótesis. Además, la muestra es mayor a 50 datos por lo que se eligió por la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov:

### 5.2.1. Contratación de hipótesis general

**HG:** El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**H0:** El modelo de gestión pública **NO** se relaciona directa y significativamente con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Nivel de significancia:**

$p = 0,05$  igual al 5% del margen de error permitido

95% de nivel de fiabilidad

**Lectura de P. valor:**

$p \leq 0,05$  se rechaza la hipótesis nula.

$p > 0,05$  se acepta la hipótesis nula.

**Utilización de la prueba estadística:**

**Tabla 19**

*Correlación entre modelo de gestión pública y contrataciones menores o iguales a 8 UIT*

			X = Modelo de gestión pública	Y = Proceso de Contrataciones directas menores a 8 UIT
Rho de Spearman	X = Modelo de gestión pública	Coefficiente de correlación	1,000	0,989**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	165	165
	Y = Proceso de Contrataciones directas menores a 8 UIT	Coefficiente de correlación	0,989**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	165	165

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Elaboración propia

**Decisión estadística:**

Conforme a la tabla 19 de la contrastación de hipótesis entre las variables modelo de gestión pública y el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, obtuvieron una muy fuerte  $Rho = 0,989$  de correlación positiva y  $p = 0,000$  de significación, por lo que se acepta la hipótesis general y se rechaza la hipótesis nula.

**Conclusión estadística:**

Por lo que se concluye que, el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**5.2.2. Contrastación de hipótesis específico1**

**HE1:** El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la elaboración del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**H0:** El modelo de gestión pública **NO** se relaciona directa y significativamente con la elaboración del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Nivel de significancia:**

$p = 0,05$  igual al 5% del margen de error permitido

95% de nivel de fiabilidad

**Lectura de P. valor:**

$p \leq 0,05$  se rechaza la hipótesis nula.

$p > 0,05$  se acepta la hipótesis nula.

**Utilización de la prueba estadística:****Tabla 20***Correlación entre modelo de gestión pública y cuadro de necesidades*

			X = Modelo de gestión pública	Y1. Cuadro de necesidades
Rho de Spearman	X = Modelo de gestión pública	Coefficiente de correlación	1,000	0,999**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	165	165
	Y1. Cuadro de necesidades	Coefficiente de correlación	0,999**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	165	165

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Elaboración propia

**Decisión estadística:**

Conforme a la tabla 20 de la contrastación de hipótesis entre las variables modelo de gestión pública y la dimensión cuadro de necesidades se halló una correlación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,999$  y una significancia de  $p=0,000$  por lo que se acepta la hipótesis específico 1 y se rechaza la hipótesis nula.

**Conclusión estadística:**

Por lo que se concluye que, el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la creación del cuadro de necesidades en las



contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

### 5.2.3. Contrastación de hipótesis específico2

**HE2:** El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la consolidación de los objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**H0:** El modelo de gestión pública **NO** se relaciona directa y significativamente con la consolidación de los objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

#### **Nivel de significancia:**

$p = 0,05$  igual al 5% del margen de error permitido

95% de nivel de fiabilidad

#### **Lectura de P. valor:**

$p \leq 0,05$  se rechaza la hipótesis nula.

$p > 0,05$  se acepta la hipótesis nula.

### Utilización de la prueba estadística:

**Tabla 21**

*Correlación entre modelo de gestión pública y consolidación de objetos contractuales*

			X = Modelo de gestión pública	Y2. Consolidación de objetos contractuales
Rho de	X = Modelo de	Coeficiente de correlación	1,000	0,979**
Spearman	gestión pública	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	165	165
	Y2. Consolidación	Coeficiente de correlación	0,979**	1,000
	de objetos	Sig. (bilateral)	0,000	.
	contractuales	N	165	165

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Elaboración propia

### Decisión estadística:

Conforme a la tabla 21 de la contrastación de hipótesis entre las variables modelo de gestión pública y la dimensión consolidación de objetos contractuales se halló una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,979$  y una significancia de  $p=0,000$  por lo que se aprueba la hipótesis específico 2 y se niega la hipótesis nula.

### Conclusión estadística:

Por lo que se concluye que, el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la consolidación de los objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

#### 5.2.4. Contrastación de hipótesis específico3

**HE3:** El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la elaboración de los requerimientos en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**H0:** El modelo de gestión pública **NO** se relaciona directa y significativamente con la elaboración de los requerimientos en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

#### **Nivel de significancia:**

$p = 0,05$  igual al 5% del margen de error permitido

95% de nivel de fiabilidad

#### **Lectura de P. valor:**

$p \leq 0,05$  se rechaza la hipótesis nula.

$p > 0,05$  se acepta la hipótesis nula.

### Utilización de la prueba estadística:

**Tabla 22**

*Correlación entre modelo de gestión pública y requerimiento*

			Modelo de gestión pública	Requerimiento
Rho de Spearman	Modelo de gestión pública	Coeficiente de correlación	1,000	0,989**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	165	165
	Requerimiento	Coeficiente de correlación	0,989**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	165	165

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Elaboración propia

### Decisión estadística:

Conforme a la tabla 22 de la contrastación de hipótesis entre las variables modelo de gestión pública y la dimensión requerimiento se halló una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,989$  y una significancia de  $p=0,000$  por lo que se aprueba la hipótesis específico 3 y se niega la hipótesis nula.

### Conclusión estadística:

Por lo que se concluye que, el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la elaboración de los requerimientos en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

#### 5.2.5. Contrastación de hipótesis específico4

**HE4:** El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la formalización de la contratación directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**H0:** El modelo de gestión pública **NO** se relaciona directa y significativamente con la formalización de la contratación directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**Nivel de significancia:**

$p = 0,05$  igual al 5% del margen de error permitido

95% de nivel de fiabilidad

**Lectura de P. valor:**

$p \leq 0,05$  se rechaza la hipótesis nula.

$p > 0,05$  se acepta la hipótesis nula.

**Utilización de la prueba estadística:**

**Tabla 23**

*Correlación entre modelo de gestión pública y formalización de la contratación*

			Modelo de gestión pública	Formalización de la contratación
Rho de Spearman	Modelo de gestión pública	Coefficiente de correlación	1,000	0,969**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	165	165
	Formalización de la contratación	Coefficiente de correlación	0,969**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	165	165

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Elaboración propia

**Decisión estadística:**

Conforme a la tabla 23 de la contrastación de hipótesis entre las variables modelo de gestión pública y la dimensión formalización de la contratación se obtuvo

una correlación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,969$  y una significancia de  $p=0,000$  por lo que se acepta la hipótesis específico 4 y se rechaza la hipótesis nula.

### **Conclusión estadística:**

Por lo que se concluye que, el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la formalización de la contratación directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

### **5.2.6. Contrastación de hipótesis específico5**

**HE5:** El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

**H0:** El modelo de gestión pública **NO** se relaciona directa y significativamente con la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

### **Nivel de significancia:**

$p = 0,05$  igual al 5% del margen de error permitido

95% de nivel de fiabilidad

### **Lectura de P. valor:**

$p \leq 0,05$  se rechaza la hipótesis nula.

$p > 0,05$  se acepta la hipótesis nula.

### Utilización de la prueba estadística:

**Tabla 24**

*Correlación entre modelo de gestión pública y ejecución contractual*

			Modelo de gestión pública	Ejecución contractual
Rho de Spearman	Modelo de gestión pública	Coeficiente de correlación	1,000	0,959**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	165	165
	Ejecución contractual	Coeficiente de correlación	0,959**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	165	165

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Elaboración propia

### Decisión estadística:

Conforme a la tabla 24 de la contrastación de hipótesis entre las variables modelo de gestión pública y la dimensión ejecución contractual se halló una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,959$  y una significancia de  $p=0,000$  por lo que se aprueba la hipótesis específico 5 y se rechaza la hipótesis nula.

### Conclusión estadística:

Por lo que se concluye que, el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En esta parte se presenta el análisis y discusión de los resultados a partir de los hallazgos encontrados respecto al objetivo general se obtuvo por resultados para la variable modelo de gestión pública el 81,8% indicaron que es ineficaz el modelo de gestión pública, frente a la variable proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT el 79,4% indicaron que es ineficaz las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, además de la prueba de hipótesis realizado se halló una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,989$  y una significancia de  $p=0,000$ . Por lo que se concluye que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021. Coincidiendo con Cacha (2019) quien, en su tesis sobre controles internos, cómo inciden dentro del proceso de contratación en el municipio provincial de Huaraz entre 2017 encuestando a 15 funcionarios concluyendo que los controles internos impactan significativamente para mejorar el proceso de contratación en la provincia de Huaraz, asimismo se coincidió con Clare y Dimancesco (2019) quienes en su investigación sobre riesgo de corrupción en la contratación pública de productos farmacéuticos, observaron 62 literaturas narrativas desde 1996 hasta el año 2019, concluyeron que, las adquisiciones estatales son muy vulnerables a la corrupción, especialmente en el sector de la salud, aparte de no limitarse a ningún nivel de gobierno o tipo de sistema de salud, socavando así de manera significativa los objetivos de salud pública, incluyendo el garantizar el acceso a medicamentos esenciales. Por ello, se necesita una integración mejor de cada mecanismo para rendir cuentas, anticorrupción y transparencia durante el proceso para adquisiciones buscando la reducción del riesgo en corrupciones, aparte de los planes para gestionar los riesgos para abordar actos corruptivos, siendo útiles para adquirir medicamentos,



permitiendo garantizar que, al existir vulnerabilidades potenciales de corrupción, se puedan identificar y abordar de manera adecuada.

A continuación, se analizan y discuten los resultados del objetivo específico 1 y se obtienen los resultados de las variables del modelo de gestión pública. El 81,8% de las personas dijo que el modelo de gestión pública es ineficaz, en comparación con la dimensión cuadro de necesidades el 86,1% indicaron ineficaz, además de la prueba de hipótesis se obtuvo una correlación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,999$  muy fuerte y significancia  $p = 0,000$ . Por lo tanto, se concluye que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la elaboración del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021. En desacuerdo con Sernaqué (2019), quien en 2016 analizó las falencias del campo de adquisiciones directas del gobierno y cómo impacta sobre la administración estatal en el ámbito de la sanidad del gobierno local en Lima, concluí que la exclusión del ámbito de las Contrataciones del Estado Derecho vinculado con cada supuesto fuera del ámbito y la falta de tecnología legislativa, que se considera como una adquisición especial de contratación directa que carece de esta connotación, se relaciona con la discrecionalidad del Estado para disponer el uso de los recursos, lo que resulta en una mala gestión pública, afectando cada servicio de salud que se asume por el gobierno local; asimismo, la gestión ineficaz de cada recurso utilizado para obtener los servicios o bienes. Hay una relación de la libertad de contratar montos iguales o inferiores a 8 UIT y los contratos especiales con proveedores directos para configurar prácticas erróneas en adquisición parcial buscando evitar los procesos para seleccionar. Por otro lado, es congruente con Parisaca (2018) desde la investigación de analizar el control interno de procesos de contratistas directos sobre servicios y bienes por parte de entidades públicas,

concluyendo que no existe una previsión de auditoría especial de procesos. servicios y bienes; de igual forma, no existe un seguimiento de cumplir cada contrato adjudicado, tales como verificar la calidad, cantidad y tiempo de entregas; no existe un mecanismo legal para que los ciudadanos participen en controlar cada proceso en contrataciones públicas, ni se generan por estos procesos los ejecución del contrato; por lo tanto, el estado no es un buen comprador porque se confunde el requerimiento de gestionar en base a resultados con cada actividad mal definida, superpuestas y confusas, logrando afectar la administración de adquisiciones y contrataciones del gobierno.

En la misma se analizó y discutió el objetivo específico 2. A través de los resultados, el 81,8% de los resultados de las variables del modelo de gestión pública mostraron que el modelo de gestión pública fue ineficaz, frente al 77,6% de las dimensiones del objeto del contrato, mostró que era ineficaz. Además de la prueba de hipótesis, se obtuvo una correlación positiva muy fuerte  $Rho = 0,979$  y significancia  $p = 0,000$ . Por lo que se concluye que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la consolidación de los objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021. Coincidiendo con Arribasplata (2018) que en su estudio de 2016 sobre Accionar de la dirección gerencial y las contribuciones para ejecutar contrataciones menores o iguales que 8 UIT desde el Gobierno Regional de Cajamarca, encuestaron a 90 funcionarios, concluyendo que la Jefatura Central del Gobierno Regional de Cajamarca implementó roles de supervisión sobre los criterios de contratación de menos o igual a 8 UIT en 2016, y los principales riesgos son la fragmentación, la falta de criterios para la correcta selección de proveedores y la inexistencia de dispositivos sancionadores dirigidas a los proveedores. No cumplirá con los plazos para tramitar sus prestaciones. Mediante la Directiva N° 08-2016-

GR.CAJ-DR/DA permitió generar un orden mayor para contrataciones equivalentes o menores de ocho UIT, destacando cada lineamiento por proseguir durante el proceso, asegurando mecanismos de aprobación y autorización y verificar la calidad de cada bien o servicio contratado a través de una dación de conformidad por el responsable del área requirente; asimismo, concede una razonable seguridad de fiabilidad y buena utilización del recurso financiero estatal del organismo.

Asimismo, se realizó el análisis y discusión sobre el objetivo específico 3, obteniendo por resultados para la variable modelo de gestión pública el 81,8% indicaron que es ineficaz el modelo de gestión pública, frente a la dimensión requerimiento el 86,7% indicaron que es ineficaz, además de la prueba de hipótesis realizado se obtuvo una correlación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,989$  y una significancia de  $p=0,000$ . Por lo que se concluye que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la elaboración de los requerimientos en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021. Coincidiendo con Delgado (2019) quien realizó un estudio sobre desde la investigación sobre controles internos para gestionar las compras en municipios de las provincias de Chumbivilcas y Acomayo en Cusco, encuestando 51 funcionarios de las provincias y municipios de Acomayo y Chumbivilcas, concluyendo que los controles internos afectan significativamente las gestiones de compras en provincias de Chumbivilcas y Acomayo, existe deficiencia en los procedimientos para contratación estandarizados, conocimiento de las normas, uso de directivas, administración de contratos, aplicación de sanciones y elaboración ineficaz de contratos. Además, los procedimientos de control interno para la gestión de adquisiciones pueden evitar eslabones débiles y defectos, y la implementación del control interno a través de inspecciones y auditorías especiales proporcionará procesos

de gestión de adquisiciones eficaz para las provincias, coincidiendo con Ulloa (2018) en su estudio sobre el control interno del proceso de contrataciones públicas y cómo impacta sobre la gestión operativa de cada requerimiento del GAD municipal de Montalvo, encuestó a 20 empleados de Montalvo. Se concluye que existen deficiencias en la gestión de la aplicación del control interno por parte del municipio del Territorio Autónomo del Estado de Montalvo y la realización de los trámites contractuales durante las fases de preparación, precontrato, firma del contrato y ejecución. Una de las razones es que no se ha planificado adecuadamente la proyección anual de contrataciones, incluyendo la adecuada coordinación de jefes y directores de departamento, salvo la reforma del plan anual de contrataciones que no ha sido publicado en la plataforma de la red del sistema nacional de contrataciones públicas. resultando en el suministro inoportuno de información a la entidad controladora.

Además, se presentó el análisis y discusión de resultados sobre el objetivo específico 4, donde se halló por resultados para la variable modelo de gestión pública el 81,8% indicaron que es ineficaz el modelo de gestión pública, frente a la dimensión formalización de la contratación el 89,1% indicaron que es ineficaz, además de la prueba de hipótesis realizado se halló una correlación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,969$  y una significancia de  $p=0,000$ . Por lo que se concluye que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la formalización de la contratación directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021. Coincidiendo con Dongo (2019) quien, en su investigación sobre procedimiento del control y adquisiciones directas en la Dirección Regional de Salud Cusco, encuestó a 50 colaboradores, concluyendo que, del total de colaboradores, un 24% tiene entre 41-45 años, 22% tiene entre 31-35 años y otro 22% entre 36-40 años, de los cuales, un 72% son profesionales. En cuanto al procedimiento de control, un 76% dijo estar de acuerdo del

procedimiento para supervisión vinculado a la regulación, el 82% estuvo de acuerdo en contratar una cantidad menor o igual a 8 UIT bajo su supervisión, el 80% estuvo de acuerdo en que el empleo necesita ser monitoreado por una agencia órgano de control, sobre Riesgo, el 48% son indiferentes a la frecuencia de contratación. En cuanto a la compra directa, el 56% se muestra indiferente, el 54% cree que la calidad de la compra de bienes y servicios supera el proceso administrativo y el 46% dice que la adquisición directa de servicios y bienes es ineficiente.

Por último, se presentó el análisis y discusión de resultados sobre el objetivo específico 5, donde se obtuvo por resultados para la variable modelo de gestión pública el 81,8% indicaron que es ineficaz el modelo de gestión pública, frente a la dimensión ejecución contractual el 79,4% indicaron que es ineficaz, además de la prueba de hipótesis realizado se obtuvo una correlación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,959$  y una significancia de  $p=0,000$ . Por lo que se concluye que El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021. Coincidiendo con Delgado y Flores (2018) quienes en su investigación sobre formulación del modelo de gestiones públicas por la inconveniencia en contratación menor de 8 UIT buscando alcanzar el criterio de gestionar enfocado en resultados: Caso Banco de la Nación, Arequipa. Encuestaron a 32 colaboradores, concluyendo que el Banco de la Nación realizó contrataciones y adquisiciones de forma eficaz y eficiente, reflejando así una buena gestión por resultado que beneficia a cada colaborador. La variación de tres a ocho UIT generó un bien para la institución, sin embargo, un 91% de participantes sostienen no haber tenido una capacitación adecuada, donde solo un 56% sabe sobre los manuales de contratos con los países; de igual forma, el 91% dijo que los contratos no se cumplieron de manera justa y

objetiva, el 78% dijo adquisiciones inferiores o igual a 8 UIT fueron realizadas sin igualdad de trato a los proveedores.

## CONCLUSIONES

1. Se determino una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,989$  y una significancia de  $p=0,000$ . Llegando a la conclusión que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
2. Se determino una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,999$  y una significancia de  $p=0,000$ . Llegando a la conclusión que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la creación del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
3. Se determino una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,979$  y una significancia de  $p=0,000$ . Deduciendo que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la consolidación de los objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
4. Se determino una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,989$  y una significancia de  $p=0,000$ . Deduciendo que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la elaboración de los requerimientos en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
5. Se determino una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,969$  y una significancia de  $p=0,000$ . Deduciendo que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la formalización de la contratación directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

6. Se determino una relación positiva muy fuerte de  $Rho = 0,959$  y una significancia de  $p=0,000$ . Por lo que se concluye que el modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.



## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda implementar un modelo de gestión pública basado en la gestión por resultados ante la inexistencia de normas en el proceso de las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
2. Se recomienda a partir de los resultados aplicar un modelo de gestión pública basado en la gestión por resultados ante la inexistencia de normas para la elaboración del cuadro de necesidades en el proceso de las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno de Huancavelica, 2021.
3. Se recomienda implementar un modelo de gestión pública basado en la gestión por resultados ante la inexistencia de normas para la consolidación de los objetos contractuales en el proceso de las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
4. Se recomienda implementar un modelo de gestión pública ante la inexistencia de normas para la elaboración de los requerimientos en el proceso de las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.
5. Se recomienda implementar un modelo de gestión pública ante la inexistencia de normas para la formalización el proceso la contratación directa igual o menor a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno de Huancavelica, 2021.
6. Se recomienda implementar un modelo de gestión pública ante la inexistencia de normas para la ejecución contractual directa menor o igual a ocho UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.

7. Se recomienda a los responsables de las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, implementar la Directiva adjunta en la tesis como modelo de gestión pública a efectos de uniformizar los procedimientos de contrataciones menores o iguales a 8 UIT.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alejos, O. (2019). Convenios arbitrales desequilibrados en los contratos públicos bajo la ley de contrataciones del Estado. *Derecho PUCP*(82), 347-370. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n82/a12n82.pdf>
- Arce, E. (2006). *Estabilidad laboral y contratos temporales*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de [https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2019/05/estabilidad\\_laboral-y-contratos-temporales.pdf](https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2019/05/estabilidad_laboral-y-contratos-temporales.pdf)
- Arribasplata, D. (2018). *Actividades de control gerencial y su contribución en la ejecución de contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la sede central del Gobierno Regional Cajamarca, año 2016*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2350/Actividades%20de%20control%20gerencial%20y%20su%20contribuci%C3%B3n%20en%20la%20ejecuci%C3%B3n%20de%20contrataciones%20iguales%20o%20in.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación. Serie integral por competencias* (Tercera ed.). Ciudad de México, México: Grupo Editorial Patria. Obtenido de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Berrueco, A. (2009). *Invalidez de las reformas a las leyes federales de telecomunicaciones y de radio y televisión*. Instituto de Investigaciones jurídicas de la Universidad

- Nacional Autónoma de México, México D.F. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2763/1.pdf>
- BID. (2017). *Innovación en los métodos de contratación pública en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo . Obtenido de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Innovaci%C3%B3n-en-los-m%C3%A9todos-de-contrataci%C3%B3n-p%C3%BAblica-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-Casos-de-estudio.pdf>
- Cacha Alvarado, M. V. (2019). *El control interno y su incidencia en los procesos de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, periodo 2017 – 2018*. Tesis posgrado, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3933/CACHA%20ALVARADO%20MIRKO%20VLADIMIR%20%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cadaval, M. (2018). *Los modelos de gestión pública local para el S.XXI: Entre las crisis demográfica y la e-administración*. Universidad de Santiago de Compostela. Obtenido de [https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/cadaval\\_0.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/cadaval_0.pdf)
- Calvo Rojas, J., Pelegrín Mesa, A., & Gil Basulto, M. (2018). Enfoques teóricos para la evaluación de la eficiencia y eficacia en el primer nivel de atención médica de los servicios de salud del sector público. *Retos de la Dirección*, 12(1), 96-118. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rdir/v12n1/rdir06118.pdf>
- CERLAIC. (2020). *Etapas de la contratación*. Centro Regional para el Fomento del Libre en América Latina y el Caribe . Obtenido de <https://cerlalc.org/recomendaciones-para-autores/etapas-de-la-contratacion/>

- Chocce Sanchez, J., & Enriquez Meza, R. (2018). *La gestión administrativa y las compras menores o iguales a 8 UIT en la Universidad Nacional de Huancavelica 2017*. Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica. Obtenido de <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2773/TESIS-2018-ADMINISTRACION-CHOCCE%20SANCHEZ%20Y%20ENRIQUEZ%20MEZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Clare Kohler, J., & Dimancesco, D. (14 de November de 2019). The risk of corruption in public pharmaceutical procurement: how anti-corruption, transparency and accountability measures may reduce this risk. *Global Health Action*, 13(1), 1-10. Obtenido de <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/16549716.2019.1694745>
- Cohen, N., & Gómez Rojas, G. (2019). *Metodología de la Investigación ¿Para qué?* (Primera ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Teseo. Obtenido de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Methodologia\\_para\\_que.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Methodologia_para_que.pdf)
- Correa, I. (2002). *Manual de licitaciones públicas*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, Santiago de Chile. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5583/1/S2002616\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5583/1/S2002616_es.pdf)
- Delgado Camacho, A. (2019). *Control interno en la gestión de compras en las municipalidades provinciales de Acomayo y Chumbivilcas-Cusco, periodo 2017*. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Cusco. Obtenido de

[http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/3985/253T20191009\\_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/3985/253T20191009_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Delgado Flores, G., & Flores Perez, L. (2018). *Propuesta de un modelo de gestión pública ante la deficiencia de las contrataciones inferiores a 8 UIT para lograr un enfoque de gestión por resultados: Caso Banco de la Nación-Macro Región V Arequipa 2015-2016*. Universidad de San Martín de Porres, Lima. Obtenido de [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4284/delgado\\_flores.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4284/delgado_flores.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Delgado Giler, A. (2020). *Importancia del control interno y su incidencia en el proceso de compras públicas del gobierno autónomo descentralizado Parroquial Rural Charapotó del Cantón Sucre*. Universidad Estatal del Sur de Manabí, Manabí. Obtenido de [http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/2851/1/ASTRID\\_DELGADO%20ASTRID%20CAROLINA.pdf](http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/2851/1/ASTRID_DELGADO%20ASTRID%20CAROLINA.pdf)

Dongo Suarez, A. (2019). *Porceso de control y compras directas de la Dirección Regional de Salud Cusco-2018*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/11405/UPdosua.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Evia Rosado, C. (2009). Eficiencia, eficacia y contradicciones en las Instituciones de Educación Superior. *Revista de la educación superior*, 14(4), 41-55. Obtenido de [http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista56\\_S1A2ES.pdf](http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista56_S1A2ES.pdf)

- García Sánchez, I. (Mayo de 2007). La nueva gestión pública: evolución y tendencias. *Instituto de Estudios Fiscales*, 47, 37-64. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/B1168625381F1AE705257BCA00165978/\\$FILE/47\\_GarciaSanchez.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B1168625381F1AE705257BCA00165978/$FILE/47_GarciaSanchez.pdf)
- González Giraldo, J., Caballero Candela, S., & Fernando Murillo, N. (Abril de 2018). Las licitaciones frente a los dilemas de la contratación estatal directa. *Revista IUX Praxis*, II(1), 164-178. Obtenido de [https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/lux\\_praxis/article/view/6969/6144](https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/lux_praxis/article/view/6969/6144)
- GRH. (15 de diciembre de 2021). *Cuadro de Asignación de Personal*. Obtenido de Gobierno Regional de Huancavelica: <https://www.regionhuancavelica.gob.pe/index.php/cap>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ed.). México: Mc Graw Hill Education. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/descargas/perfeccionamiento/PLAN%20LECTOR%20PROGRAMA%20ALTO%20MANDO%20NAVAL%202020/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México, México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V. Recuperado el 19 de mayo de 2021, de <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hern%C3%A1ndez-%20Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n.pdf>

López Bayón, S., Ventura Victoria, J., & González Díaz, M. (2002). La formalización de los acuerdos de subcontratación: El caso de la industria electrónica española. *Investigaciones Económicas*, XXVI(1), 87-111. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/173/17326105.pdf>

Lucano Lara, L. (2018). *Sub módulo Programación*. Minsiterio de Economía y Finanzas, Lima.

MEF. (2 de marzo de 2023). *Consulta Programa Estratégicos - Presupuesto por Resultados*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://apps5.mineco.gob.pe/bingos/pestrategicos/Navegador/Default.aspx>

MEF. (21 de setiembre de 2023). *Ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huancavelica para el año 2021*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2021>

Minam. (2020). *Oficina de Abastecimiento*. Ministerio del Ambiente, Lima.

Minedu. (2021). *Normas para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 proyecto especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB*. Ministerio de Educación, Lima. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1986741/Directiva%20Contrataciones%20menores%20a%208UITs.pdf.pdf>

Moya Espinosa, P. (2015). *Estudios de Mercados*. Obtenido de <https://librosaccesoabierto.uptc.edu.co/index.php/editorial-uptc/catalog/download/48/78/2867?inline=1>



- Núñez Jiménez, E. (1997). *Guía para la preparación de Proyectos de servicios públicos municipales*. Instituto Nacional de Administración Pública, México D.F. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1430/17.pdf>
- Ordóñez Santos, M. (18 de Noviembre de 2014). Indagación teórica respecto al concepto de eficacia organizacional. *Tendencias & Retos*, 20(2), 101-117.
- Orjuela Córdova, S., & Sandoval Medina, P. (2002). *Guía del estudio de mercado para la evaluación de proyectos*. Universidad de Chile, Santiago. Obtenido de [https://www.eenasque.net/guia\\_transferencia\\_resultados/files/Univ.Chile\\_Tesis\\_Guia\\_del\\_Estudio\\_de\\_Mercado\\_para\\_la\\_Evaluacion\\_de\\_Proyectos.pdf](https://www.eenasque.net/guia_transferencia_resultados/files/Univ.Chile_Tesis_Guia_del_Estudio_de_Mercado_para_la_Evaluacion_de_Proyectos.pdf)
- OSCE. (2013). *Ley de contrataciones del estado*. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Lima.
- OSCE. (2018). *Opinión N° 047-2018/DTN*. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Lima.
- OSCE. (2020). *Opinión N°002-2020/DTN*. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Lima.
- Parisaca Paco, G. (2018). *Análisis de control interno para el proceso de contratación directa de bienes y servicios de entidad pública*. Universidad Mayor de San Andrés, La Paz. Obtenido de [https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:V5f5R1uBBzsJ:scholar.google.com/+Propuesta+de+un+modelo+de+control%2Binexistencia+de+normas+generales+para+contrataciones+directas&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:V5f5R1uBBzsJ:scholar.google.com/+Propuesta+de+un+modelo+de+control%2Binexistencia+de+normas+generales+para+contrataciones+directas&hl=es&as_sdt=0,5)

- Pont Vidal, J. (2016). Modelos innovadores de administración y gestión pública: Hacia la emergencia de nuevos paradigmas. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*(16).  
Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2815/281548814001.pdf>
- Quijada Tacuri, V. (2011). *El fraccionamiento indebido en las contrataciones del Estado*. Universidad de San Martín de Porres, Lima. Obtenido de [https://www.usmp.edu.pe/derecho/itaest2011/Articulos\\_estudiantiles/04-2010\\_El\\_fraccionamiento\\_indebido\\_en\\_las\\_contrataciones\\_del\\_Estado.pdf](https://www.usmp.edu.pe/derecho/itaest2011/Articulos_estudiantiles/04-2010_El_fraccionamiento_indebido_en_las_contrataciones_del_Estado.pdf)
- RAE. (2001). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 28 de Abril de 2021, de Real Academia Española: <https://www.rae.es/>
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (Primera ed.). Bussiness Support Aneth S.R.L. Recuperado el 1 de abril de 2021, de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sernaqué Velarde, M. (2019). *Las deficiencias en el ámbito de las compras directas del estado y su incidencia en la gestión pública del sector salud de los gobiernos locales de Lima-2016*. Universidad Nacional Federico Villareal, Lima. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3930/SERNAQUE%20VELARDE%20MARIANA%20ESTHER%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tafur Sánchez, S., & Miranda Miranda, R. (2007). Contratación Estatal: Algunas reflexiones generales. *Derecho & Sociedad*(29), 140-152.

- Tello Rozas, P., Bastidas Villanes, D., & Pisconte Ramos, J. (2009). *Gestión Pública*. Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/8453BD9D9F57489405257C0C0014A7FC/\\$FILE/Gesti%C3%B3n\\_P%C3%BAblica.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8453BD9D9F57489405257C0C0014A7FC/$FILE/Gesti%C3%B3n_P%C3%BAblica.pdf)
- Triveño Daza, D. (2014). *Fraccionamiento en las contrataciones públicas y su relación con delitos de corrupción de funcionarios*. Ministerio Público, Lima.
- Ulloa Fernandez, J. (2018). *Control interno a los procesos de contratación pública y su incidencia en el manejo operativo de los requerimientos del GAD Municipal del cantón Montalvo periodo 2016-2017*. Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Quevedo. Obtenido de <https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/6075/1/T-UTEQ-116.pdf>
- Vega González, G. (2003). *Administración contractual en obras de construcción*. Universidad de Piura, Piura. Obtenido de [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1426/ICI\\_098.pdf?sequence=1](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1426/ICI_098.pdf?sequence=1)
- Villanueva Sandoval, V. (2015). *Expediente de Contratación*. Ministerio de Economía y Finanzas, Lima.
- Waissbluth, M., & Larrain, F. (2018). Modelos de gestión pública: implicancias para la planificación, evaluación y control de gestión del Estado. *Sistemas públicos*, 541-559. Obtenido de <https://www.sistemaspublicos.cl/wp-content/uploads/2018/02/Modelos-de-gesti%C3%B3n-p%C3%BAblica-implicancias-para-la-planificaci%C3%B3n-evaluaci%C3%B3n-y-control-de-gesti%C3%B3n-del-Estado.pdf>

Waissbluth, M., & Larraín, F. (2020). Modelos de gestión pública: implicancias para la planificación, evaluación y control de gestión del Estado\*. *Anillos de Investigación en Ciencias Sociales*, 541-559. Obtenido de <https://www.sistemaspublicos.cl/wp-content/uploads/2018/02/Modelos-de-gesti%C3%B3n-p%C3%ABblica-implicancias-para-la-planificaci%C3%B3n-evaluaci%C3%B3n-y-control-de-gesti%C3%B3n-del-Estado.pdf>

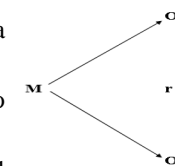
Zuleta, M., Saavedra, V., & Medellín, J. (2018). *Fortalecimiento del sistema de compra pública para reducir el riesgo de corrupción*. Centro de Investigación Económica y Social, Bogotá. Obtenido de [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3544/Zuleta%20et%20al\\_Compras%20p%20c3%bablicas.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3544/Zuleta%20et%20al_Compras%20p%20c3%bablicas.pdf?sequence=6&isAllowed=y)

## **ANEXOS**

## Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Modelo de gestión pública ante inexistencia de normas para contrataciones menores a 8 UIT en las Subgerencias Regionales de Huancavelica, 2021.

<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>V1: Modelo de gestión pública</b>	<b>Enfoque</b>
¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.	El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con el proceso de contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.	<b>Dimensiones</b> 1. Transparencia 1.1. Sustentos de la adquisición 1.2. Igualdad de trato a proveedores 1.3. Equidad 1.4. Estudio de mercado 1.5. Libertad de concurrencia 1.6. Calidad y precio 2. Eficiencia 2.1. Plazo de ejecución y entrega oportuna 2.2. Repercusión positiva en el trabajo diario 2.3. Repercusión positiva en el consumidor final 3. Eficacia 3.1. Objetivo institucional 3.2. Finalidad pública	Cuantitativo <b>Tipo</b> Aplicado <b>Diseño</b> No experimental trasversal de tipo descriptivo y correlacional
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>V2: Proceso de contrataciones menores a 8 UIT</b>	
1.- ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con la elaboración del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	1.- Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y la elaboración del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.	1.- El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la elaboración del cuadro de necesidades en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.		
2.- ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con la consolidación de los objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las	2.- Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y la consolidación de los objetos contractuales en las contrataciones menores o iguales	2.- El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la consolidación de los objetos		



**Donde:**  
 M = Trabajadores de las Sugerencias del Gobierno Regional de Huancavelica  
 Ox = Modelo de gestión pública

Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.	contractuales en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.	1. Cuadro de necesidades 1.1. Área usuaria 1.2. Oficina de abastecimiento	Oy = Proceso de Contrataciones menores o similares a 8 IUT
3.- ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con el requerimiento en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	3.- Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y la elaboración de los requerimientos en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.	3.- El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la elaboración de los requerimientos en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.	2. Consolidación de objetos contractuales 2.1. Contratación conjunta 3. Requerimiento 3.1. Proveedores con registro vigente 3.2. Términos de referencia o especificaciones técnicas claros y precisos.	r = relación entre ambas variables <b>Método</b> Deductivo <b>Técnica</b> Encuesta
4.- ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con la formalización de la contratación directa menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	4.- Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y la formalización de la contratación directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.	4.- El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la formalización de la contratación directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.	4. Formalización de la contratación 4.1. Orden de servicio, compra o contrato. 5. Ejecución contractual 5.1. Ampliación de plazo y sus causales 5.2. Procedimiento de ampliación de plazo 5.3. Penalidades 5.4. Resolución de orden y/o contrato 5.5. Procedimiento de resolución de orden y/o contrato 5.6. Recepción y conformidad de la prestación 5.7. Observaciones a las prestaciones 5.8. Registro de las contrataciones en el SEACE	<b>Instrumento</b> Cuestionario <b>Población</b> Estuvo conformado por 294 trabajadores de las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica
5.- ¿De qué manera el modelo de gestión pública se relaciona con la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	5.- Determinar la relación entre el modelo de gestión pública y la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.	5.- El modelo de gestión pública se relaciona directa y significativamente con la ejecución contractual directa menor o igual a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021.		<b>Muestra</b> Estuvo conformado por 165 trabajadores de las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica
				<b>Análisis y procesamiento de datos</b>

---

El análisis y  
procesamiento de  
datos se realizó a  
través del programa  
estadístico SPSS 26

---

*Nota.* Elaboración propia



## Anexo 02: Matriz de operacionalización de variables

Variabes	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Opciones de Respuesta
V1 = Modelo de gestión pública	El concepto resulta de una mutación de un concepto eficiente de administración privada, el cual es el modelo de negocio. Viene a darse tanto en entidades privadas como públicas, de la serie de definiciones clave necesarias para visualizarse inicialmente, sobre cómo el estado u organización generará valor privado o público, llevando ello a los usuarios, clientes con influencia estratégica y política (Waissbluth & Larraín, 2020).	Fue medido a partir de sus dimensiones transparencia, eficiencia y eficacia a través del cuestionario con opciones dicotómicas.	1. Transparencia	1.1. Sustentos de la adquisición	1, 2 y 3	No Si
				1.2. Igualdad de trato a proveedores	4	
				1.3. Equidad	5	
				1.4. Estudio de mercado	6	
				1.5. Libertad de concurrencia	7	
				1.6. Calidad y precio	8	
			2. Eficiencia	2.1. Plazo de ejecución y entrega oportuna	9 y 10	
				2.2. Repercusión positiva en el trabajo diario	11	
				2.3. Repercusión positiva en el consumidor final	12	
3. Eficacia	3.1. Objetivo institucional	13 y 14				
	3.2. Finalidad pública	15				
V2 = Proceso de contrataciones menores a 8 UIT	Contratación de bienes, servicios y/o contratos de consultoría con un valor de contrato igual o inferior a 8 UIT y no incluidos en el catálogo electrónico de convenios marco, pero bajo la jurisdicción de la Superintendencia de Contratos del Estado (OSCE).	La presente variable fue medida a partir de sus dimensiones: cuadro de necesidades, consolidación de objetos contractuales, fraccionamiento, requerimiento, indagación del mercado y ejecución contractual.	1. Cuadro de necesidades	1.1. Área usuaria	16 y 17	No Si
				1.2. Oficina de abastecimiento	18	
			2. Consolidación de objetos contractuales	2.1. Contratación conjunta	19 y 20	
				3. Requerimiento	4.1. Proveedores con registro vigente	
			4.2. Términos de referencia o especificaciones técnicas claras y precisas.			
			4.1. Orden de servicio, compra o contrato		24 y 25	
			5. Ejecución contractual	5.1. Ampliación de plazo y sus causales	26 y 27	

---

5.2. Procedimiento de ampliación de plazo	28
5.3. Penalidades	29
5.4. Resolución de orden y/o contrato	30
5.5. Procedimiento de resolución de orden y/o contrato	31
5.6. Recepción y conformidad de la prestación	32
5.7. Observaciones a las prestaciones	33
5.8. Registro de las contrataciones en el SEACE	34

---

*Nota.* Elaboración propia

### Anexo 03: Matriz de Operacionalización de instrumentos

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	OPCIONES DE RESPUESTA
V1 = Modelo de gestión pública	1. Transparencia	1.1. Sustentos de la adquisición	1.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	No = 1 Si = 2
			2.- ¿Según usted la obligatoriedad de la transparencia de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	
			3.- ¿Cree usted que el control de los sustentos de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	
		1.2. Igualdad de trato a proveedores	4.- ¿Considera usted que la igualdad de trato a proveedores influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	
		1.3. Equidad	5.- ¿Considera usted que la equidad en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	
		1.4. Estudio de mercado	6.- ¿Considera usted que la obligatoriedad del estudio de mercado para las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	
		1.5. Libertad de concurrencia	7.- ¿Cree usted que la libertad de concurrencia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	
		1.6. Calidad y precio	8.- ¿Considera usted que el control de la calidad y precio en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	

2. Eficiencia	2.1. Plazo de ejecución y entrega oportuna	9.- ¿Considera usted que la eficiencia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
		10.- ¿Cree usted que el control de los plazos de ejecución y entrega oportuna de las adquisiciones influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
	2.2. Repercusión positiva en el trabajo diario	11.- ¿Considera usted que la repercusión positiva en el trabajo diario influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
	2.3. Repercusión positiva en el consumidor final	12.- ¿Considera usted que la repercusión positiva en el consumidor final influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
3. Eficacia	3.1. Objetivo institucional	13.- ¿Según usted la eficacia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
		14.- ¿Cree usted que el control de las adquisiciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
	3.2. Finalidad pública	15.- ¿Según usted el control de las adquisiciones para el cumplimiento de la finalidad pública influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
V2 = Proceso de contrataciones menores a 8 UIT	1. Cuadro de necesidades	1.1. Área usuaria
		1.1. Área usuaria
		16.- ¿Según usted el modelo de gestión pública para el control del cuadro de necesidades influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
		17.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la participación del área usuaria influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
	1.2. Oficina de abastecimiento	18.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar la participación de la oficina de abastecimiento influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?

2. Consolidación de objetos contractuales	2.1. Contratación conjunta	<p>19.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar las consolidaciones de objetos contractuales influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?</p> <p>20.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la contratación conjunta influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?</p>
3. Requerimiento	3.1. Proveedores con registro vigente	<p>21.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar los requerimientos influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?</p> <p>22.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar que los proveedores cuenten con registro vigente influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?</p>
	3.2. Términos de referencia o especificaciones técnicas claras y precisas.	<p>23.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar que los términos de referencia o especificaciones técnicas sean claros y precisos influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?</p>
4. Formalización de la contratación	4.1. Orden de servicio, compra o contrato	<p>24.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar que se cumplan con la formalización de la contratación influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?</p> <p>25.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para verificar las ordenes de servicio, compra o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?</p>
5. Ejecución contractual	5.1. Ampliación de plazo y sus causales	<p>26.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la ejecución contractual influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?</p> <p>27.- ¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar la ampliación de plazo y sus causales influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?</p>

---

5.2. Procedimiento de ampliación de plazo	28.- ¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar los procedimientos de ampliación del plazo influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
5.3. Penalidades	29.- ¿Cree usted Que el modelo de gestión pública para controlar el cumplimiento de las penalidades influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
5.4. Resolución de orden y/o contrato	30.- ¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar la resolución de la orden y/o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
5.5. Procedimiento de resolución de orden y/o contrato	31.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar los procedimientos de orden y/o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
5.6. Recepción y conformidad de la prestación	32.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar la recepción y conformidad de la presentación influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
5.7. Observaciones a las prestaciones	33.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para verificar las observaciones a las prestaciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?
5.8. Registro de las contrataciones en el SEACE	34.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar el registro de las contrataciones en el SEACE influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?

---

*Nota.* Elaboración propia

## Anexo 04: Instrumento de recolección de datos

### CUESTIONARIO

Sres.

Gracias por responder el cuestionario.

Como parte de mi tesis en la Universidad Peruana los Andes, estoy realizando una investigación acerca del “Modelo de gestión pública ante inexistencia de normas para contrataciones menores a 8 UIT en las Subgerencias Regionales de Huancavelica, 2021”, que consiste en el desarrollo de un cuestionario que no tardará más de cinco minutos en completarla, esta información será de gran valor para el desarrollo de mi investigación.

Por favor marcar con una (X) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= No

2= Si

Ítems	1	2
<b>V1 = Modelo de gestión pública</b>		
<b>V1.1 Transparencia</b>		
1.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
2.- ¿Según usted la obligatoriedad de la transparencia de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
3.- ¿Cree usted que el control de los sustentos de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
4.- ¿Considera usted que la igualdad de trato a proveedores influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
5.- ¿Considera usted que la equidad en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
6.- ¿Considera usted que la obligatoriedad del estudio de mercado para las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		

7.- ¿Cree usted que la libertad de concurrencia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
8.- ¿Considera usted que el control de la calidad y precio en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
<b>V1.2. Eficiencia</b>		
9.- ¿Considera usted que la eficiencia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
10.- ¿Cree usted que el control de los plazos de ejecución y entrega oportuna de las adquisiciones influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
11.- ¿Considera usted que la repercusión positiva en el trabajo diario influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
12.- ¿Considera usted que la repercusión positiva en el consumidor final influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
<b>V1.3. Eficacia</b>		
13.- ¿Según usted la eficacia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
14.- ¿Cree usted que el control de las adquisiciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
15.- ¿Según usted el control de las adquisiciones para el cumplimiento de la finalidad pública influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
<b>V2 = Proceso de contrataciones menores a 8 UIT</b>		
<b>V2.1. Cuadro de necesidades</b>		
16.- ¿Según usted el modelo de gestión pública para el control del cuadro de necesidades influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
17.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la participación del área usuaria influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
18.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar la participación de la oficina de abastecimiento influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
<b>V2.2. Consolidación de objetos contractuales</b>		
19.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar las consolidaciones de objetos contractuales influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
20.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la contratación conjunta influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
<b>V2.3. Requerimiento</b>		



21.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar los requerimientos influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
22.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar que los proveedores cuenten con registro vigente influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
23.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar que los términos de referencia o especificaciones técnicas sean claros y precisos influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
<b>V2.4. Formalización de la contratación</b>		
24.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar que se cumplan con la formalización de la contratación influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
25.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para verificar las ordenes de servicio, compra o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
<b>V2.5. Ejecución contractual</b>		
26.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la ejecución contractual influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
27.- ¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar la ampliación de plazo y sus causales influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
28.- ¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar los procedimientos de ampliación del plazo influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
29.- ¿Cree usted Que el modelo de gestión pública para controlar el cumplimiento de las penalidades influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
30.- ¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar la resolución de la orden y/o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
31.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar los procedimientos de orden y/o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
32.- ¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar la recepción y conformidad de la presentación influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		
33.- ¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar el registro de las contrataciones en el SEACE influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?		

**Anexo 05: Confiabilidad y validez del instrumento**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA Y  
PROCESO DE CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT**

N°	VARIABLES/DIMENSIONES/ÍTEMS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE: MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1 Transparencia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	¿Considera usted que el modelo de gestión pública influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
2	¿Según usted la obligatoriedad de la transparencia de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
3	¿Cree usted que el control de los sustentos de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
4	¿Considera usted que la igualdad de trato a proveedores influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
5	¿Considera usted que la equidad en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
6	¿Considera usted que la obligatoriedad del estudio de mercado para las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
7	¿Cree usted que la libertad de concurrencia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
8	¿Considera usted que el control de la calidad y precio en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Eficiencia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	¿Considera usted que la eficiencia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		

10	¿Cree usted que el control de los plazos de ejecución y entrega oportuna de las adquisiciones influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la repercusión positiva en el trabajo diario influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
12	¿Considera usted que la repercusión positiva en el consumidor final influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3 Eficacia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
13	¿Según usted la eficacia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
14	¿Cree usted que el control de las adquisiciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
15	¿Según usted el control de las adquisiciones para el cumplimiento de la finalidad publica influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
	<b>VARIABLE: PROCESO DE CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
	<b>DIMENSIÓN 1 Cuadro de necesidades</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
16	¿Según usted el modelo de gestión pública para el control del cuadro de necesidades influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
17	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la participación del área usuaria influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
18	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar la participación de la oficina de abastecimiento influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Consolidación de objetos contractuales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
19	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar las consolidaciones de objetos contractuales influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
20	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la contratación conjunta influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3 Requerimiento</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	

21	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar los requerimientos influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
22	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar que los proveedores cuenten con registro vigente influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
23	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar que los términos de referencia o especificaciones técnicas sean claros y precisos influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
	<b>DIMENSIÓN 4 Formalización de la contratación</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
24	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar que se cumplan con la formalización de la contratación influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
25	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para verificar las ordenes de servicio, compra o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
	<b>DIMENSIÓN 5 Ejecución contractual</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
26	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la ejecución contractual influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
27	¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar la ampliación de plazo y sus causales influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
28	¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar los procedimientos de ampliación del plazo influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
29	¿Cree usted Que el modelo de gestión pública para controlar el cumplimiento de las penalidades influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
30	¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar la resolución de la orden y/o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
31	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar los procedimientos de orden y/o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	

32	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar la recepción y conformidad de la presentación influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
33	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar el registro de las contrataciones en el SEACE influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [X]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador. DR. LADISLAO ESPINOZA GUADALUPE**

**DNI: 04007983**

**Especialidad del validador: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**08 de mayo del 2022**


**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**  
  
**Dr. Ladislao Espinoza Guadalupe**  
**DOCENTE**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA Y

### PROCESO DE CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT

N°	VARIABLES/DIMENSIONES/ÍTEMS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE: MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1 Transparencia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	¿Considera usted que el modelo de gestión pública influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
2	¿Según usted la obligatoriedad de la transparencia de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
3	¿Cree usted que el control de los sustentos de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
4	¿Considera usted que la igualdad de trato a proveedores influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
5	¿Considera usted que la equidad en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
6	¿Considera usted que la obligatoriedad del estudio de mercado para las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
7	¿Cree usted que la libertad de concurrencia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
8	¿Considera usted que el control de la calidad y precio en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Eficiencia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	¿Considera usted que la eficiencia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
10	¿Cree usted que el control de los plazos de ejecución y entrega oportuna de las adquisiciones influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la repercusión positiva en el trabajo diario influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		

12	¿Considera usted que la repercusión positiva en el consumidor final influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
	<b>DIMENSIÓN 3 Eficacia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
13	¿Según usted la eficacia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
14	¿Cree usted que el control de las adquisiciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
15	¿Según usted el control de las adquisiciones para el cumplimiento de la finalidad publica influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
	<b>VARIABLE: PROCESO DE CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
	<b>DIMENSIÓN 1 Cuadro de necesidades</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
16	¿Según usted el modelo de gestión pública para el control del cuadro de necesidades influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
17	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la participación del área usuaria influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
18	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar la participación de la oficina de abastecimiento influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
	<b>DIMENSIÓN 2 Consolidación de objetos contractuales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
19	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar las consolidaciones de objetos contractuales influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
20	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la contratación conjunta influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
	<b>DIMENSIÓN 3 Requerimiento</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
21	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar los requerimientos influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	

22	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar que los proveedores cuenten con registro vigente influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
23	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar que los términos de referencia o especificaciones técnicas sean claros y precisos influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
<b>DIMENSIÓN 4 Formalización de la contratación</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
24	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar que se cumplan con la formalización de la contratación influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
25	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para verificar las ordenes de servicio, compra o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
<b>DIMENSIÓN 5 Ejecución contractual</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
26	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la ejecución contractual influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
27	¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar la ampliación de plazo y sus causales influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
28	¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar los procedimientos de ampliación del plazo influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
29	¿Cree usted Que el modelo de gestión pública para controlar el cumplimiento de las penalidades influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
30	¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar la resolución de la orden y/o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
31	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar los procedimientos de orden y/o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
32	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar la recepción y conformidad de la presentación influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	



33	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar el registro de las contrataciones en el SEACE influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [X]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador. DR. CARLOS DAVID BERNALDO FAUSTINO**

**DNI: 04070410**

**Especialidad del validador: DOCTOR EN CONTABILIDAD**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**09 de mayo del 2022**



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA Y  
PROCESO DE CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT**

N°	VARIABLES/DIMENSIONES/ÍTEMS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE: MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1 Transparencia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	¿Considera usted que el modelo de gestión pública influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
2	¿Según usted la obligatoriedad de la transparencia de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
3	¿Cree usted que el control de los sustentos de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
4	¿Considera usted que la igualdad de trato a proveedores influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
5	¿Considera usted que la equidad en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
6	¿Considera usted que la obligatoriedad del estudio de mercado para las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
7	¿Cree usted que la libertad de concurrencia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
8	¿Considera usted que el control de la calidad y precio en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Eficiencia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	¿Considera usted que la eficiencia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
10	¿Cree usted que el control de los plazos de ejecución y entrega oportuna de las adquisiciones influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la repercusión positiva en el trabajo diario influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
12	¿Considera usted que la repercusión positiva en el consumidor final influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3 Eficacia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	

13	¿Según usted la eficacia en las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
14	¿Cree usted que el control de las adquisiciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
15	¿Según usted el control de las adquisiciones para el cumplimiento de la finalidad publica influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
<b>VARIABLE: PROCESO DE CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>DIMENSIÓN 1 Cuadro de necesidades</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
16	¿Según usted el modelo de gestión pública para el control del cuadro de necesidades influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
17	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la participación del área usuaria influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
18	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar la participación de la oficina de abastecimiento influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
<b>DIMENSIÓN 2 Consolidación de objetos contractuales</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
19	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar las consolidaciones de objetos contractuales influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
20	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la contratación conjunta influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
<b>DIMENSIÓN 3 Requerimiento</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
21	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar los requerimientos influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
22	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar que los proveedores cuenten con registro vigente influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
23	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar que los términos de referencia o especificaciones técnicas sean claros y precisos influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	

<b>DIMENSIÓN 4 Formalización de la contratación</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
24	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar que se cumplan con la formalización de la contratación influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
25	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para verificar las ordenes de servicio, compra o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
<b>DIMENSIÓN 5 Ejecución contractual</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
26	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar la ejecución contractual influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
27	¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar la ampliación de plazo y sus causales influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
28	¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar los procedimientos de ampliación del plazo influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
29	¿Cree usted Que el modelo de gestión pública para controlar el cumplimiento de las penalidades influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
30	¿Según usted el modelo de gestión pública para controlar la resolución de la orden y/o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
31	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar los procedimientos de orden y/o contrato influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
32	¿Considera usted que el modelo de gestión pública para controlar la recepción y conformidad de la presentación influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	
33	¿Cree usted que el modelo de gestión pública para controlar el registro de las contrataciones en el SEACE influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable [X]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador. Dr.: JESÚS JHONNY CANTA HILARIO      DNI: 04081943**

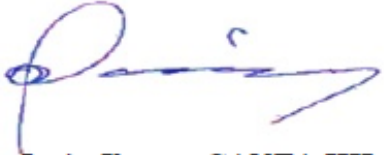
**Especialidad del validador: DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**

**<sup>1</sup>Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**<sup>2</sup>Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**<sup>3</sup>Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**07 de mayo de 2022**



**Dr. Jesús Jhonny CANTA HILARIO**  
**Mat. 016-416**  
**Experto informante**

**Tabla 25**  
*Confiabilidad del instrumento*

KR-20	N de elementos
,999	33

*Nota.* Elaboración propia

El análisis de la confiabilidad del instrumento se realizó a través del coeficiente del KR-20 para instrumentos de opciones dicotómicos obteniendo por resultados para un instrumento de 33 ítems un coeficiente equivalente a 0,999 (99,9%) lo que significa una muy alta confiabilidad de consistencia interna para su aplicación.









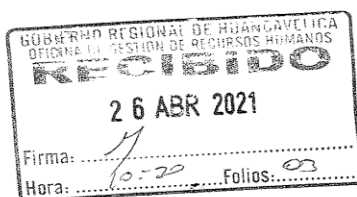




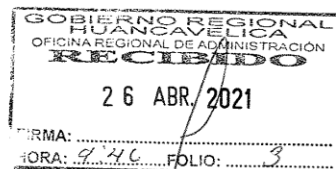




### Anexo 07: Consentimiento informado/Autorización de la entidad



Huancavelica, 22 de abril del 2021



Señor

LIC. ANGEL FLORES FLORES  
ADMISTRADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA.

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para saludarlo y a la vez manifestarle que mi persona cursa el V CICLO de DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES de la UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – HUANCAYO; y como parte del desarrollo académico a fin de lograr el título de posgrado de “Doctor”, es indispensable realizar una TESIS de investigación. Para lo cual ruego a su digno despacho **autorice el estudio de investigación** titulado “PROCESO DE CONTROL Y CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES A 8UITS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA 2021”. En este proceso de investigación el producto final o aporte hacia la institución será la elaboración de una nueva directiva regional para este tipo de adquisiciones en el marco de la Ley vigente, simplificando los procesos.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted

Atentamente,

DORIS CASTRO MUÑOZ  
DNI 40529220

Adjunto: Ficha de observación  
Formulario de recopilación de datos.

PROVEIDO Nº \_\_\_\_\_ / GOB. REG. HUANCAMELICA  
A: Recursos Humanos  
PARA: Trámite correspondiente  
para evaluación y emisión  
Huc. \_\_\_\_\_ del 2021  
Lic. Angel Flores Flores  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Doc: 1829542

Exp: 1383297



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Huancavelica, 27 de abril 2021

CARTA N° 066-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH

Señor (a)  
DORIS CASTRO MUÑOZ

CIUDAD.-

ASUNTO : AUTORIZACION PARA ESTUDIO DE INVESTIGACION

REF. : Solicitud con N° de Documento 1829542

Sirva la presente para saludarlo cordialmente, asimismo comunicar que su petición formulada mediante documento de la referencia, sobre estudio de investigación titulado “PROCESO DE CONTROL Y CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES A 8UITS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA 2021” ha sido admitida; por tanto, se le autoriza la aplicación del estudio de investigación correspondiente. De cuyo resultado deberá hacer llegar copia a este Despacho.

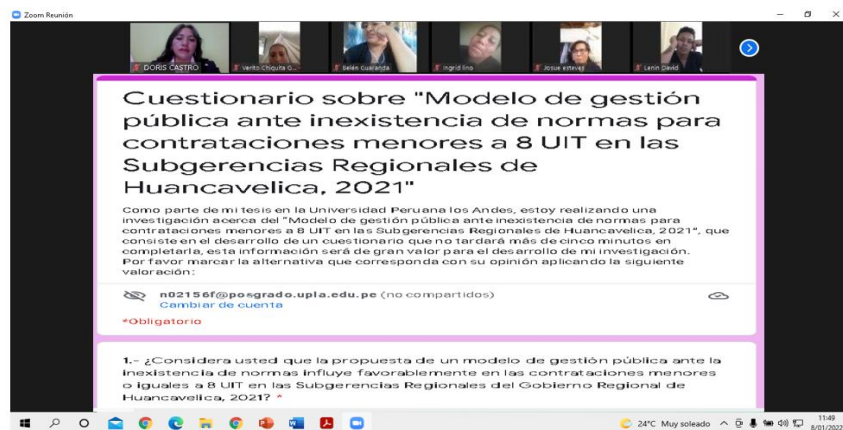
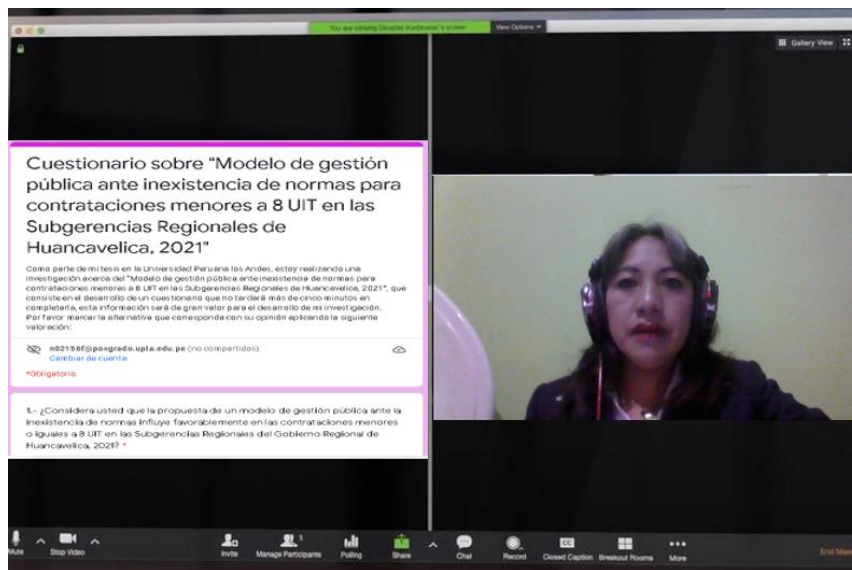
Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

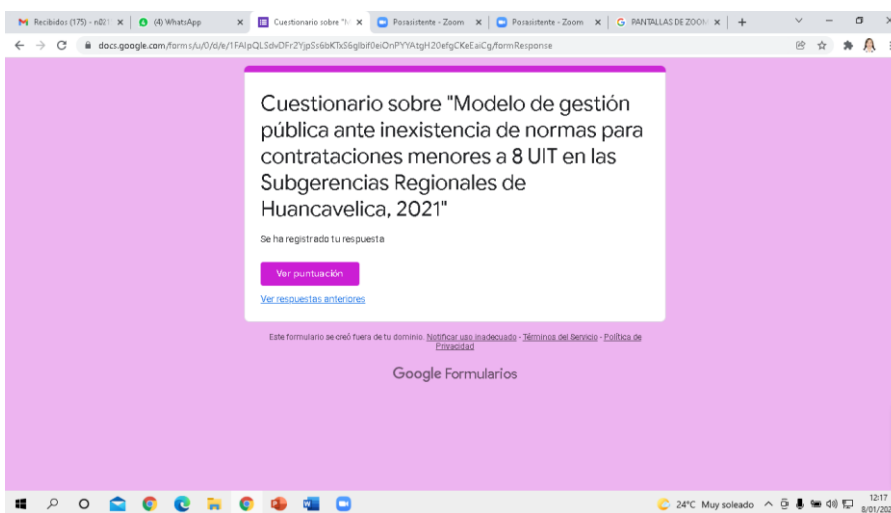
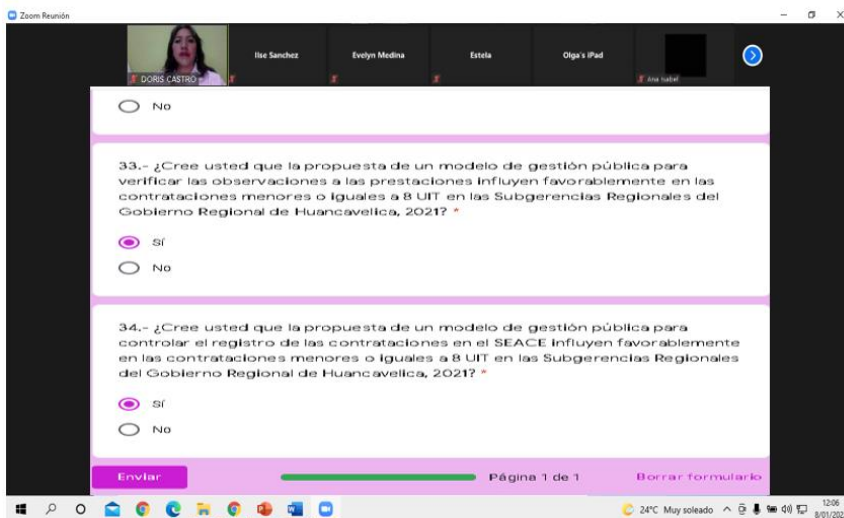

 GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
 OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
  
 CPC. Francisco Ore Flores  
 DIRECTOR

Doc.	1831758
Exp.	1363297

## Anexo 08: Fotos de la aplicación del instrumento







Recibidos (1) x WhatsApp x Ya has resp... x Cuestionario x Cuestionario x Posasistente x Posasistente x PANTALLAS : x +

docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdvDFr2Yjp5s6bKt5S6gbl0eiOnPYAtgH20efgCkEaiCg/viewscore?viewscore=AE0zAgDoX5jwG01FkTu5\_eRPhLF1FPNIP6b5HG...

## Cuestionario sobre "Modelo de gestión pública ante inexistencia de normas para contrataciones menores a 8 UIT en las Subgerencias Regionales de Huancavelica, 2021"

Puntos totales **0/0**

Como parte de mi tesis en la Universidad Peruana los Andes, estoy realizando una investigación acerca del "Modelo de gestión pública ante inexistencia de normas para contrataciones menores a 8 UIT en las Subgerencias Regionales de Huancavelica, 2021", que consiste en el desarrollo de un cuestionario que no tardará más de cinco minutos en completarla, esta información será de gran valor para el desarrollo de mi investigación. Por favor marcar la alternativa que corresponde con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1.- ¿Considera usted que la propuesta de un modelo de gestión pública ante la inexistencia de normas influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021? \*

Sí

24°C Muy soleado 12:25 8/01/2022

Recibidos (1) x WhatsApp x Ya has resp... x Cuestionario x Cuestionario x Posasistente x Posasistente x PANTALLAS : x +

docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdvDFr2Yjp5s6bKt5S6gbl0eiOnPYAtgH20efgCkEaiCg/viewscore?viewscore=AE0zAgDoX5jwG01FkTu5\_eRPhLF1FPNIP6b5HG...

2.- ¿Según usted la obligatoriedad de la transparencia de las adquisiciones influye favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021? \*

Sí

No

3.- ¿Cree usted que el control de los sustentos de las adquisiciones influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021? \*

Sí

No

4.- ¿Considera usted que la igualdad de trato a proveedores influyen favorablemente en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT en las Subgerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, 2021? \*

Sí

24°C Muy soleado 12:25 8/01/2022

## **Anexo 09: Modelo de gestión pública basado en gestión por resultado.**

### **PROCEDIMIENTOS PARA ADQUIRIR BIENES, CONTRATAR SERVICIOS Y CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs).**

#### **I. OBJETIVO**

Señalar los procedimientos técnicos y administrativos de carácter obligatorio para la atención de requerimientos por montos iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) que soliciten las oficinas del Gobierno Regional de Huancavelica y las Sub-Gerencias Regionales de la Región Huancavelica, que por su cuantía estos montos se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **II. BASE LEGAL**

- Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Nro. 27902, Ley que modifica a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Nro. 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo No. 295, Código Civil.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- Decreto Legislativo Nro. 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo Nro. 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo Nro. 1441, del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo Nro. 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad
- Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo No. 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Gerencial General Regional Nro. 066-2017-GOB-REG-HVCA/GGR del 25/01/2017.
- Resolución de Contraloría Nro. 320-2006-CG, Aprueban Normas de Control Interno.

#### **III. ALCANCE**

Todo lo que señale esta directiva se aplica y es de cumplimiento obligatorio para el todo el personal en sus diversas oficinas del Gobierno Regional de Huancavelica y las Sub-Gerencias Regionales de la Región Huancavelica, que participen e intervengan directa o indirectamente en los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios

y consultorías por montos iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UITs), vigentes al momento de la contratación.

#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

##### 4.1 CUADRO DE NECESIDADES

El cuadro de necesidades contiene requerimientos de bienes, servicios y consultorías a ser contratado el año fiscal siguiente, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales. El Cuadro de necesidades viene a ser el documento de pedido que elaboran las áreas usuarias del Gobierno Regional de Huancavelica y las Sub Gerencias Regionales, de los cuales la Oficina de Abastecimiento consolida..

##### 4.2 CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs).

- 4.2.1 Todo requerimiento debe corresponder a desarrollar las actividades de los objetivos del POI – Plan Operativo Institucional.
- 4.2.2 En toda contratación cuyos montos son iguales o menores a 8UITs es un supuesto excluido del ámbito a aplicación de la norma de contratación pública, sujeto a supervisión, pudiendo el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE verificar que el Gobierno Regional de Huancavelica y las Sub-Gerencias Regionales no haya incurrido, en una vulneración a la prohibición de fraccionamiento y otros.
- 4.2.3 Todo requerimiento debe tener adjunto las especificaciones técnicas para el caso de bienes y los términos de referencia para el caso de servicios y consultorías, acompañando el respectivo pedido SIGA debidamente suscrito por el responsable del área usuaria del Gobierno Regional de Huancavelica y las Sub Gerencias Regionales.
- 4.2.4 Para la contratación de bienes y servicios que se encuentran incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco, serán adquiridos bajo los alcances de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento, con sus respectivas directivas y disposiciones emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE y la Central de Perú Compras.
- 4.2.5 En las contrataciones iguales o menores a ocho UITs, todo contratista, locador o consultor no debe estar impedido para contratar con el Estado, si esto se identifica al momento de la transacción, se procede a comunicar tal circunstancia al OSCE, a fin de determinar la sanción que corresponde, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 4.2.6 La Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces determina el valor de la contratación, posterior a ello se solicitará la certificación de crédito presupuestario a la Oficina de presupuesto del Gobierno Regional de Huancavelica y las Sub Gerencias Regionales.
- 4.2.7 Bajo responsabilidad, no se admiten requerimientos en vías de regularización, ya ejecutados o en proceso de ejecución.
- 4.2.8 Las contrataciones de servicios básicos, publicación en el diario oficial El Peruano, gastos notarias, pago de impuestos prediales, entre otros de similar naturaleza NO requieren de términos de referencia, pero sí de generar el pedido SIGA.
- 4.2.9 Cada área usuaria es responsable de realizar el seguimiento de la ejecución de la prestación, comunicando a la Oficina de Abastecimiento el retraso o incumplimiento por parte del proveedor. Esta comunicación debe ser a más

tardar al día siguiente producido el hecho, solicitando que se adopten las acciones que correspondan administrativamente.

#### 4.3 CONSOLIDACION DE OBJETOS CONTRACTUALES

- 4.3.1 Cada área usuaria formula sus requerimientos considerando la cantidad y tipo de bien y/o servicio en general que requiera de carácter permanente durante el año fiscal o por periodos menores a un año, para ser consolidados.
- 4.3.2 Los Objetos contractuales se consolida, con la finalidad de propiciar competencia, economía de escala, mejores precios entre otros que simplifique las relaciones contractuales a fin de evitar fraccionamiento.

#### 4.4 FRACCIONAMIENTO

- 4.4.1 Queda prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios y consultorías, así como también a través de la realización de dos o más procedimientos para evitar la aplicación de la normativa vigente y dar lugar a contrataciones iguales o menores a 8 UITs
- 4.4.2 No incurre en fraccionamiento cuando: i) No se pudo realizar en su oportunidad, por falta de recursos disponibles ii) Se trate de bienes y servicios idénticos a los contratados con anterioridad en el mismo ejercicio fiscal iii) Surge una necesidad imprevisible adicional a la programada.

### V. LINEAMIENTOS ESPECIFICAS

#### 5.1 SOBRE EL REQUERIMIENTO

- 5.1.1 Cuando el requerimiento cuenta con toda la documentación sustentatoria de acuerdo con la presente directiva, la Oficina de Abastecimiento inicia el procedimiento de contratación, en caso de no contar con la documentación sustentatoria se devuelve a las áreas usuarias.
- 5.1.2 Toda contratación por montos iguales o menores a 8 UITs se realizarán con proveedores que cuenten con el Registro Nacional de Proveedores – RNP, salvo en casos que las contrataciones sean menores o iguales a 1 UIT.
- 5.1.3 Las especificaciones técnicas, términos de referencia según corresponda, deben tener la precisión y claridad del objeto a contratar, así también señalar claramente la finalidad pública, cantidades, características plazo de entrega, cronograma, lugar de entrega o realización de la prestación, requisitos del proveedor, forma de pago, servidor que emite la conformidad, penalidades y demás consideraciones que se requiera.
- 5.1.4 Cada área usuaria del Gobierno Regional de Huancavelica y las Sub Gerencias Regionales son responsables de gestionar el trámite de los requerimientos solicitados ante la Oficina de Abastecimiento.
- 5.1.5 Según corresponda las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia serán presentados de acuerdo con los siguientes documentos:

“Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes en General”

“Términos de Referencia para contratación de servicios”.

“Términos de referencia para la contratación de consultorías”

- 5.1.6 Cada área usuaria es responsable de la correcta formulación del requerimiento, que aseguren la calidad técnica y reduzca errores o deficiencias que repercuten en la contratación.
- 5.1.7 La Oficina de Abastecimiento debe brindar apoyo a cada área usuaria en la elaboración de Los Términos de Referencia y Especificaciones técnicas cuando requieran mayor conocimiento técnico.
- 5.1.8 Las Áreas usuarias remiten sus requerimientos de contratación de bienes, servicios y/o consultorías, adjuntando los términos de referencia o especificaciones técnicas y el pedido SIGA, asegurando contar con sus recursos presupuestarios correspondientes sustentando la necesidad de la contratación para el cumplimiento de las funciones de las áreas usuarias, los cuales deben estar suscrito por el responsable del área usuaria
- 5.1.9 Cada requerimiento debe ser enviado a la Oficina de Abastecimiento con una anticipación no menor a 8 días hábiles, previo a la verificación de la contar con recursos presupuestales, caso contrario serán devueltas al área usuaria.
- 5.1.10 El expediente del requerimiento debe contar con la siguiente documentación:
- Memorando de solicitud de requerimiento, suscrito por el área usuaria, dirigido a la Oficina General de Administración.
  - Pedido SIGA, registrado en el Sistema Integrado de Gestión administrativa.
  - Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
  - Informe Técnico, cuando corresponda.
  - Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula en objeto de la contratación, si lo requiere.

## 5.2 INDAGACION DE MERCADO

- 5.2.1 La Oficina de abastecimiento revisa la documentación sustentatoria y procede a realizar la indagación de mercado a fin de determinar el valor estimado.  
Para las contrataciones de requerimientos iguales o menores a tres (03) UITs, bastara contar con una sola cotización y para requerimientos mayores a 3 UITs y menores o iguales a ocho (08) UITs, bastara contar con dos (02) cotizaciones, salvo en casos que por condiciones de mercado no se obtenga más de una cotización, este último debidamente sustentado.
- 5.2.2 La Oficina de Abastecimiento envía a los posibles proveedores las solicitudes de cotización, según sea el caso para bienes, servicios y consultoría, adjuntando los siguientes documentos:  
Cotización  
Declaración jurada del Proveedor.  
Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo.  
Carta de autorización (Para el pago con abonos en Cuenta Bancaria del proveedor)
- 5.2.3 En cada anexo antes señalado el proveedor debe consignar toda la información solicitada.
- 5.2.4 Si la Oficina de abastecimiento solicitara a las áreas usuarias vía correo electrónico la validación del cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, así como del contenido de las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores, estando estas obligadas a dar la validación y un plazo no mayor a 48 horas de solicitada, transcurrido dicho plazo. La Oficina de Abastecimiento procede a la devolución del requerimiento.

- 5.2.5 Cuando se cuenta más de una cotización la Oficina de Abastecimiento elabora el Cuadro Comparativo de acuerdo al Anexo Nro. 7 "Cuadro Comparativo de Precios", donde confirme el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Cuadro comparativo debe estar visado por la Oficina de Abastecimiento.
- 5.2.6 El requerimiento debe contar con disponibilidad presupuestal caso contrario será devuelto al área usuaria.

### 5.3 FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

- 5.3.1 Después de haber realizado la verificación de la Certificación de Crédito Presupuestario, la Oficina de Abastecimiento elabora la orden de compra, servicio o el contrato, una vez suscrita por los servidores responsables estos documentos, se procede a notificar al proveedor según corresponda, así como también, comunicar a las áreas usuarias para que realicen las coordinaciones sobre el inicio de la prestación.
- 5.3.2 Para que la Oficina de Abastecimiento emita la Orden de Compra, Servicio y/o Contrato el expediente debe contener lo siguiente:
- El requerimiento (comprende el pedido SIGA, los términos de referencia y/o especificaciones técnicas).
  - Solicitud de Cotización a proveedores.
  - Cotizaciones.
  - Cuadro Comparativo de Precios de Corresponder.
  - Los formatos que correspondan, suscritos por el proveedor.
  - Certificado de Crédito Presupuestario y/o previsión presupuestaria.
  - Consulta RUC (Registro Único de Contribuyente) de la SUNAT del proveedor, en estado ACTIVO y HABIDO
  - Del proveedor que presenta la mejor propuesta, debe presentarse su Código de Cuenta Interbancaria activo.
  - Copia del Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente en los casos previstos por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
  - Demás documentos sustentatoria del proveedor a contratar concordante a las especificaciones técnicas y términos de referencia.
- 5.3.3 Las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, según sea el caso, la cotización y todos los documentos derivados del procedimiento de contratación, son parte de la Orden de Compra, servicio y contratos.
- 5.3.4 Si los bienes y servicios a contratar se encuentran dentro del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. La Oficina de Abastecimiento realizará la contratación conforme a los procedimientos que establece las normas del Órgano Rector que corresponde.

### 5.4 DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

#### 5.4.1 Plazos.

El contratista debe cumplir con los plazos establecidos en sus propuestas (cotizaciones).

El contratista puede solicitar ampliación de plazo por causales ajenas a su voluntad como:

- Las causas imputables al Gobierno Regional o a las Sub-Gerencias Regionales.
- En caso fortuito de fuerza mayor.

Si el contratista desea solicitar la ampliación de plazo, debe solicitarlo dentro del plazo de la ejecución de la, salvo que, por la naturaleza del atraso o paralización esto exceda el plazo contractual y no sea factible determinar la fecha de su finalización.

#### 5.4.2 Ampliación de Plazo.

- a) El contratista debe ingresar una solicitud por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Huancavelica y/o las Sub Gerencias Regionales de la Región Huancavelica, dirigida a la Oficina de Abastecimiento solicitando la Ampliación de Plazo, detallando las causas que impidieron la ejecución de la prestación, adjuntando la documentación sustentatoria.
- b) Una vez que la Oficina de Abastecimiento reciba la solicitud de ampliación de plazo, esta oficina debe derivarlo al área usuaria correspondiente para que emita su opinión sobre lo solicitado.
- c) La Oficina de Abastecimiento notificará al área usuaria la solicitud de ampliación de plazo. El área usuaria en un plazo de dos (02) días hábiles recepcionado la notificación, remitirá su pronunciamiento debidamente sustentado.
- d) La Oficina de Abastecimiento recepcionar el pronunciamiento del área usuaria, para que posteriormente se notifique al contratista mediante medios electrónicos y/o físicos.

#### 5.4.3 Penalidades.

- a) Se aplica penalidades al incumplimiento injustificado a las obligaciones contractuales, las que deben ser razonables, objetivas, congruentes consignadas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.
- b) Las penalidades por mora y las otras penalidades será de un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o del Ítem a ejecutarse, de ser el caso.
- c) Las penalidades deben deducirse de los pagos a cuenta o del pago final.
- d) En caso de atraso injustificado por parte del contratista se aplica una penalidad, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.25
  - Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40
- e) En caso se establezca la aplicación de otras penalidades distintas a lo señalado en el anterior literal, estas deben ser razonable, congruentes y objetivas con el objeto a contratarse.
  - f) Si se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por moro o de otras penalidades, se resuelve la orden de compra o servicio de manera total o parcial por incumplimiento, a solicitud del área usuaria.

#### 5.4.4 Resolución de la Orden de Compra, bienes y/o Contrato y sus causales:



El Gobierno Regional de Huancavelica y las Sub-Gerencias Regionales puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, reglamentarias o legales a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- b) Por acumular el monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la reducción o paralización injustificada de la ejecución de la prestación, pese haberle requerido corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, debidamente sustentado.
- e) Por mutuo acuerdo de las partes se resuelve en forma total o parcial la orden de compra, orden de servicio o contrato, previa opinión del área usuaria.

#### **5.4.5 Procedimientos para Resolver Orden de compra, Orden de servicio y/o contrato.**

- a) Si alguna de las partes incumple las obligaciones, la parte perjudicada debe requerir el cumplimiento en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, caso contrario debe resolverse la orden de compra, orden de servicio y/o contrato.
- b) El Gobierno regional de Huancavelica y las Sub-Gerencia Regionales establecen plazos mayores, dependiendo la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación. Estos plazos en ningún caso pueden ser mayores a quince (15) días hábiles.
- c) Si, vencido los plazos el incumplimiento continuo, la parte perjudicada puede resolver el contrato, orden de compra, orden de servicio o contrato, de manera total o parcial, notificando con carta esta decisión.
- d) En los casos de resolución parcial, solo involucra a la parte del contrato afectado por incumplimiento, siempre que dicha parte sea independiente del resto de obligaciones contractuales, y que la resolución total puede afectar a los intereses del Gobierno Regional de Huancavelica y las Sub Gerencias Regionales. El requerimiento que se efectuó debe precisar con claridad que parte del contrato queda resuelto si persistiera el incumplimiento. En caso de que no se haga tal precisión, se entiende que la resolución es total.

#### **5.4.6 Conformidad y Recepción de la Prestación.**

- a) La conformidad se dará previa verificación del producto desarrollado por el proveedor, contratista o locador y estas deben cumplir con las características de las especificaciones técnicas y términos de referencia.
- b) Cada área usuaria para el trámite de pago remite un documento escrito a la oficina de abastecimiento, adjuntando la conformidad en el Anexo Nro. 08 "Acta de conformidad" donde debe señalar expresamente los días de retraso, en caso haya, y una copia del (los) producto (s) que este elaboro.

- c) La conformidad es emitida por cada área usuaria en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción. Se puede ampliar este plazo hasta veinte (20) días calendarios dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, bajo responsabilidad.
- d) Para el caso de servicios donde haya entrega de informes (productos y/o entregables), el contratista debe presentarlo por mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica o de las Sub-Gerencias Regionales, los que son derivados al área usuaria su evaluación y posterior conformidad (de corresponder).

## VI. DE LAS RESPONSABILIDADES

Todas las oficinas, direcciones, Sub-Gerencias, Gerencias del Gobierno Regional de Huancavelica son responsables:

- De dar cumplimiento a la presente directiva.
- Por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar lo señalado en el numeral 4.4, debiendo efectuar en cada caso el deslinde de responsabilidad, según corresponda.
- De la adecuada formulación del requerimiento, de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, asegurando la calidad técnica y reduciendo errores o deficiencias técnicas que conllevan a su reformulación.

La Oficina de Abastecimiento es responsable de:

- Ejecutar el proceso para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías requeridas por las diversas áreas usuarias del Gobierno Regional de Huancavelica y de las Sub-Gerencias Regionales, bajo el alcance de la presente directiva, por lo que ninguna otra área y/o oficina está autorizada a contratar bienes, servicios y/o consultoría.

La Oficina de Presupuesto es responsable de:

- Otorgar la certificación de crédito presupuestario.

La Oficina de Contabilidad es responsable de:

- Verificar el expediente de contratación (Control Previo), del registro de las fases de devengado y giro en el módulo administrativo del SIAF – Sistema Integrado de Administración Financiera.

La Oficina General de Administración es responsable de:

- Velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 Todo aquello que no se encuentra previsto en la presente Directiva, es de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, código civil, normas de derecho público que resulten aplicable, entre otros.
- 7.2 Todo conflicto que derive de la interpretación y ejecución de la orden de compra, orden de servicio y/o contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, son resueltos de manera definitiva e inapelable, mediante trato directo, acción judicial y/o conciliación.
- 7.3 Queda terminantemente prohibido que las áreas usuarias procedan directamente a la contratación de bienes, servicios y/o consultorías, asimismo la presente directiva

no comprende contrataciones Administrativas de servicios CAS, así como también contrataciones con proveedores no domiciliados en el país.